

**Seguridad Alimentaria Mexicana****Gestión Financiera de la Compraventa de Maíz y su Control en Inventarios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-08JBP-19-0355-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 355

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del proceso de compraventa de maíz, para verificar que la programación, presupuestación, entradas y salidas de inventarios, pago a productores, traslado del grano, venta, comprobación; así como el registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,525,464.5	4,498,378.2
Muestra Auditada	3,519,447.4	4,498,378.2
Representatividad de la Muestra	99.8%	100.0%

La muestra de 4,498,378.2 miles de pesos representa el 100.0% de los recursos pagados a pequeños y medianos productores de maíz, reportados en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas".

Además, se revisaron los ingresos por 3,519,447.4 miles de pesos (99.8%) obtenidos por la venta de maíz y granza, al 31 de diciembre de 2021, reportados en dos cuentas contables, como se muestra a continuación:

## UNIVERSO Y MUESTRA POR INGRESOS POR LA VENTA DE MAÍZ Y GRANZA DE MAÍZ

(Miles de pesos)

UNIVERSO "12-BALANZA Y REL DE SALDOS DIC 2021 SEGALMEX"					Muestra		
Cuenta	Descripción	Auxiliar	Descripción	Importe	Descripción	Importe	%
4174	Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras	15	Maíz	3,509,045.1	Venta de maíz a DICONSA Venta de maíz a terceros	3,396,853.9 <u>112,191.2</u>	
					Total Ventas de maíz	3,509,045.1	100.0
4399	Otros Ingresos y Beneficios Varios	32024	Venta de granza de maíz	16,419.4	Venta de Granza de maíz	10,402.3	63.4
			Total	<u>3,525,464.5</u>		<u>3,519,447.4</u>	99.8

FUENTE: El archivo electrónico denominado "12-BALANZA Y REL DE SALDOS DIC 2021 SEGALMEX".

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2021, en el Tomo VII, apartados: Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática", correspondiente al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos y Anexo "Dictamen de Auditor Externo".

### **Antecedentes**

Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) se creó mediante decreto presidencial el 17 de enero de 2019, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), cuyo objeto es favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país.

SEGALMEX tiene a su cargo la ejecución del programa presupuestario S290 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, cuyo objeto es incrementar el ingreso de los pequeños productores agropecuarios, para contribuir a mejorar su nivel de vida, mediante el establecimiento de precios de garantía ("precio fijo que alcanzarán los productores de maíz, frijol, arroz, trigo y leche").

En la revisión de la Cuenta Pública de los ejercicios 2020 y 2019, se practicaron por la Auditoría Superior de la Federación las auditorías 327-DE Gestión Financiera Seguridad Alimentaria Mexicana y 283-DE Gestión Financiera de Seguridad Alimentaria Mexicana, respectivamente.

### **Resultados**

#### **1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Una vez analizada la documentación mediante procedimientos de auditoría y con la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en el programa, se evaluaron los mecanismos de control implementados, a fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del programa sujeto de revisión, así como para determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la revisión.

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno de la programación, presupuestación, las entradas y salidas de inventarios, el pago a los productores, la venta y comprobación de maíz, se identificaron y analizaron el marco normativo, los ciclos operativos, las áreas y los responsables de la operación, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, con lo que se determinó lo siguiente:

1. Estructura orgánica. La estructura de SEGALMEX vigente en 2021, fue aprobada por la Secretaría de la Función Pública con el oficio número SRCI/UPRH/0652/2021 y SRCI/UPRH/DGOR/1119/2021, del 30 de julio de 2021.

2. Marco normativo general (Estatuto Orgánico y Manual de Organización). Se constató que, en 2021, las atribuciones y funciones de las áreas que conforman SEGALMEX se establecieron

en el Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de marzo de 2021, así como en el Manual de Organización, aprobado por el Consejo de Administración de SEGALMEX el 9 de diciembre de 2021 y publicado en el DOF el 8 de marzo de 2022, y está alineado con las unidades administrativas contempladas en el Estatuto Orgánico.

3. Normativa del proceso. Para regular las actividades relacionadas con los apoyos a productores de maíz, desde su programación hasta su venta, contó con lo siguiente:

NORMATIVA PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS APOYOS A PRODUCTORES  
DE MAÍZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Ordenamiento	Fecha de publicación	Medio de publicación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021 y sus modificaciones.	28/12/2020 22/10/2021	DOF
Mecánica operativa del programa Precios de Garantía a productores alimentarios básicos, para maíz y frijol de pequeños productores. Ciclo Primavera-Verano 2021.	30/11/2021	Normateca
Mecánica Operativa del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básico para el Maíz de Medianos Productores. Ciclo Otoño-Invierno 2021-2022.	07/02/2021	Normateca

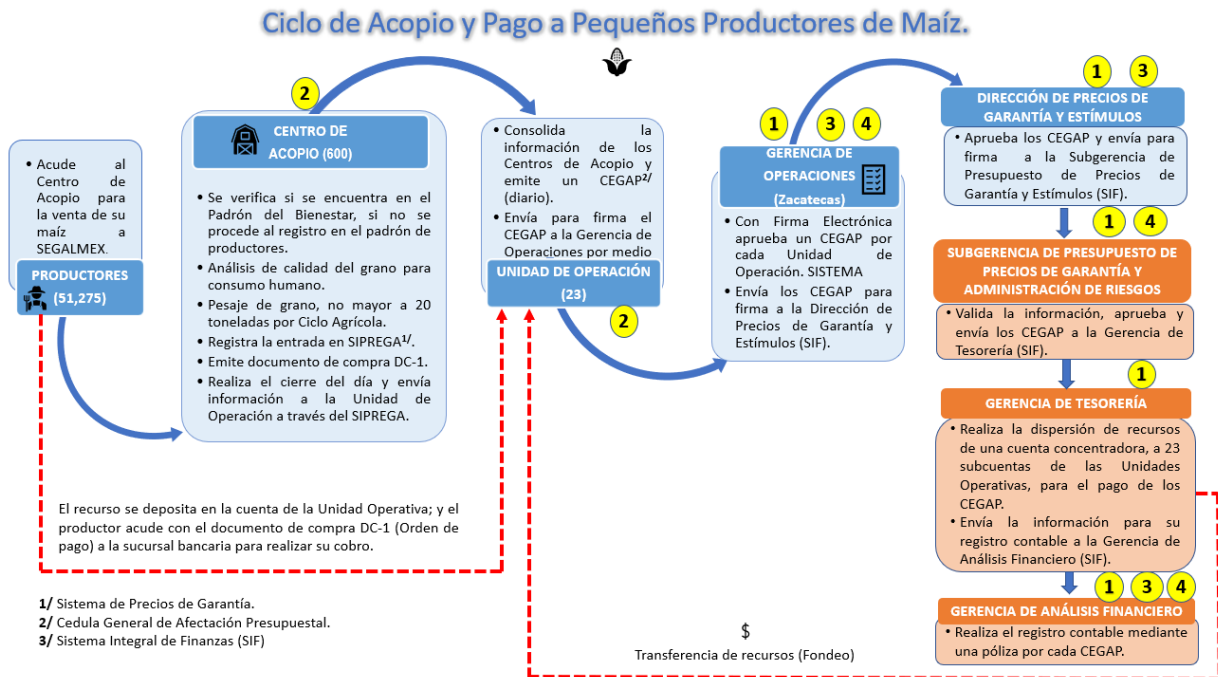
FUENTE: La normativa institucional proporcionada por SEGALMEX.

Al respecto, se observó que aun cuando para operar el programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, SEGALMEX contó con las Reglas de Operación y la Mecánica Operativa, éstas son insuficientes, ya que no acreditó contar con un marco normativo (manuales de procedimientos autorizados, publicados y difundidos) que regulen las actividades que realizan las áreas de SEGALMEX (Gerencia de Operaciones, Gerencia de Control Presupuestal, Gerencia de Tesorería, Gerencia de Análisis Financiero, Centros de Acopio y Unidades Operativas), en los procesos de programación, presupuestación, entradas y salidas de inventarios, pago a productores y venta de maíz.

Además, tampoco se acreditó contar con una normativa para regular el procedimiento de dictaminación de mermas, incluidos sus plazos, así como de la autorización del Consejo de Administración de SEGALMEX para la aprobación de la creación del Comité Interno de Mermas del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, en consecuencia, los servidores públicos carecen de un sustento jurídico para el desempeño de sus actividades.

4. Ciclos operativos (flujo del proceso).

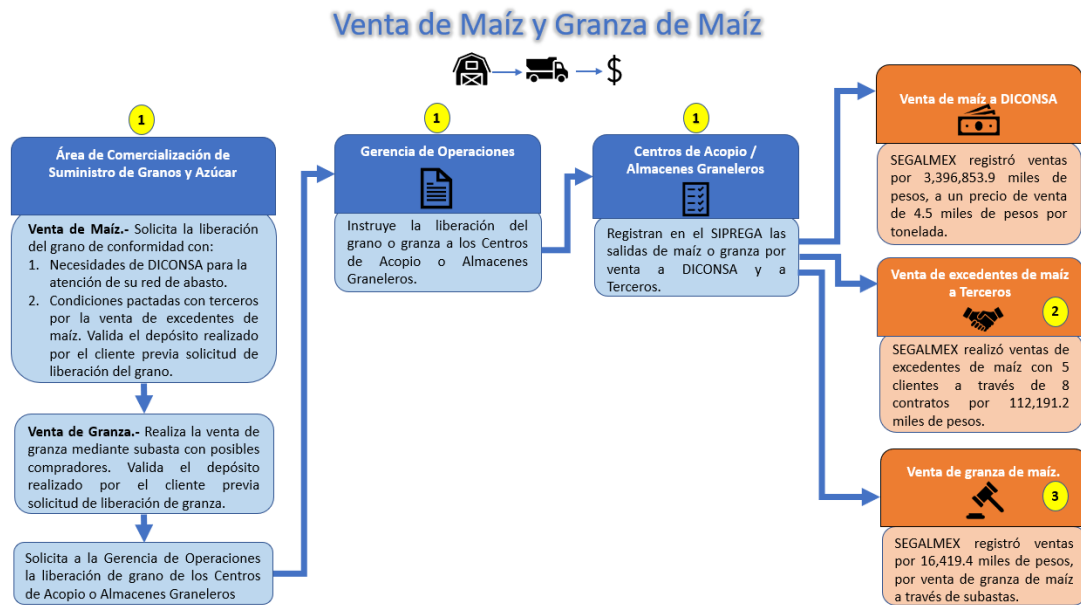
- a) Pagos a pequeños productores de maíz. A partir del ejercicio 2021, SEGALMEX realizó modificaciones en sus sistemas de información e implementó controles como son: consolidar la información y emisión de una Cédula General de Afectación Presupuestal (CEGAP), por Unidad de Operación, autorizaciones con Firma Electrónica y la apertura de subcuentas para la administración de recursos, como se muestra:



Se observaron inconsistencias en los procesos de acopio y pago a productores de maíz:

- 1 Sin normativa que de sustento jurídico en el desempeño de las actividades de las diferentes áreas. **(Resultado 1)**
- 2 Pago a productor que no correspondía a la Unidad Operativa de SEGALMEX. **(Resultado 5)**
- 3 Se carece de plazo para la dictaminación de mermas. **(Resultado 6)**
- 4 Diferencias entre la toma física de inventarios y el registro contable. Sin conciliaciones entre los registros contables y operativos del levantamiento físico de inventario de maíz. **(Resultado 6)**

b) Venta de maíz y granza.



Se observaron inconsistencias en los siguientes procesos de venta de maíz y granza de maíz:

- 1** Sin normativa que regule el procedimiento de venta de excedentes de maíz a terceros. **(Resultado 4)**
- 2** Los contratos por venta de excedente de maíz a terceros no contaron con la revisión ni validación por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, adicional, la Dirección Comercial no contó con elementos de control interno, para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en dichos contratos. **(Resultado 4)**
- 3** Partidas de granza de maíz no reportadas en los reportes de venta y adjudicadas a clientes. **(Resultado 4)**

5. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

En la revisión del PTAR del 2021 de SEGALMEX, conforme al objetivo de la auditoría, se identificaron tres riesgos con nueve acciones de control; con reporte de avance del 100.0%.

RIESGOS REGISTRADOS EN EL PTAR 2021Y Y SUS ACCIONES DE CONTROL

Núm. Riesgo	Riesgo	Acciones de control	Reportes de avances al 4.º trimestre (%)
2021_4	Pago a pequeños productores de maíz y frijol entregado deficientemente.	1. Procesar las solicitudes de pago conforme a los tiempos que marcan las Regias de Operación del Programa de Precios de Garantía. 2. Adecuada integración de los expedientes para realizar la solicitud de pago.	100.0
2021_5	Incentivos del programa de Precios de Garantía para productores de arroz y trigo, así como medianos productores de maíz, otorgados con deficiencias.	1. Difundir las Reglas de Operación del Programa de manera simple, formular mecánicas operativas, procedimientos, manuales, y formatos de la operación del programa y difusión de la operación del programa, de manera oportuna mediante la página oficial de SEGALMEX. 2. Diseñar y difundir materiales de consulta para las bodegas, los molinos y comercializadores, el acompañamiento permanente sobre aspectos técnicos y normativos y la capacitación y formación constante para los procesos de la mecánica operativa del programa. 3. Difusión de los criterios de elegibilidad y requerimientos para que los productores, capacitaciones a productores y actores participantes, se les informen los documentos válidos para integrar sus expedientes. 4. Identificar e implementar acciones para perfeccionar el Sistema Informático SEGALMEX-Maíz, para que sea eficiente el proceso de validación de la información cargada en el Sistema, correspondiente a los subsidios de maíz de medianos productores.	100.0
2021_6	Apoyos del programa de Precios de Garantía a pequeños productores otorgados con deficiencias.	1. Inspeccionar adecuadamente la Infraestructura de las bodegas, y generar la ficha técnica para que la Subgerencia de Infraestructura, Equipo, y Mantenimiento la apruebe. Realizar mantenimientos adecuados, antes de la apertura de centros nuevos que se integren al programa y visitas de seguimiento en los centros de acopio en operación respecto del mantenimiento de la Infraestructura. 2. Difusión de los criterios de elegibilidad y requerimientos para que los pequeños productores puedan ser beneficiarios del Incentivo que el programa otorga, realizar reuniones informativas con los pequeños productores, en las que se informe cuáles son los documentos válidos para integrar sus expedientes. 3. Identificar las deficiencias del sistema que limiten el cumplimiento de las metas del programa y la coordinación con el área de informática durante el desarrollo y corrección de las funciones del sistema.	100.0

FUENTE: El PTAR 2021 y los reportes de avances trimestrales proporcionado por SEGALMEX.

## 6. Sistemas informáticos con que cuenta la entidad como apoyo del proceso.

### Sistema de Precios de Garantía (SIPREGA)

Es una herramienta para el registro de las compras (entradas) a productores de maíz y frijol y las salidas (transferencias o ventas) realizadas; y expide los documentos para el pago a productores (Documentos de compra DC-1), operada por las gerencias de Operaciones, de Control Presupuestal, los centros de acopio de maíz y frijol y las unidades operativas.

### Sistema de Firma Electrónica (SFE)

Esta herramienta se utiliza para el pago a productores, donde el responsable, con su firma electrónica, libera la solicitud de pago a productores. Las áreas que operan dicho sistema son las Unidades Operativas, las gerencias de Operaciones; de Estudios y Proyectos; de Control Presupuestal y la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos.

### Sistema Integral de Finanzas (SIF)

Con esta herramienta se administra el presupuesto, lo relacionado con las actividades bancarias, las cuentas por cobrar, cuentas por pagar y el registro contable. Las áreas que operan dicho sistema son las gerencias de Control Presupuestal; Tesorería y de Análisis Financiero, así como las Unidades Operativas.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 2 de diciembre de 2022, con los oficios del 2 de diciembre de 2022 y 2 y 10 de enero de 2023, SEGALMEX informó lo siguiente:

En cuanto a la falta de un marco normativo que regule las actividades que realizan las áreas de SEGALMEX en los procesos de programación, presupuestación, entradas y salidas de inventarios, el pago a productores y la venta de maíz, se remitieron los siguientes oficios:

- Con un oficio del 29 de noviembre de 2022, la Gerencia de Proyectos y Planeación Estratégica informó que se han celebrado juntas para agilizar la autorización de los manuales remitidos al Comité de Mejora Regulatoria (COMERI), por lo que se encuentra en espera de su aprobación.
- Mediante un oficio del 30 de noviembre de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas remitió el programa de trabajo del COMERI, en el cual se identificaron 14 documentos, 6 de éstos se encuentran como "Documento programado" y 1 como "Baja de documento del programa de trabajo" y los 7 restantes no tienen una fecha programada.
- Por medio del oficio del 28 de diciembre de 2022, la Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal informó que se trabaja en el Manual de Procedimientos denominado "Políticas para la Aplicación de Recursos Presupuestarios en SEGALMEX", para presentarlo al COMERI.
- Con un oficio del 9 de enero de 2023, la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos remitió una nota informativa de la Gerencia de Operaciones del 5 de enero de 2023, mediante la cual informó que tiene tres proyectos de manuales, los cuales se enviaron al COMERI para su revisión y comentarios; sin embargo, estos últimos no han sido atendidos por el área.

Sin embargo, lo informado por la entidad resulta insuficiente para solventar lo observado, ya que aún no se tiene la normativa autorizada, publicada y difundida que sustente jurídicamente el desempeño de las actividades de los servidores públicos, por lo que ésta parte de la observación persiste.

Respecto de que se carece de una normativa que regule el procedimiento de dictaminación de mermas y sus plazos, así como de la autorización del Consejo de Administración de SEGALMEX para la aprobación de la creación del Comité Interno de Mermas del Programa de

Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, no se proporcionó información, por lo que ésta parte de la observación persiste.

#### 2021-1-08JBP-19-0355-01-001 **Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento para que se elabore, autorice, publique y difunda la normativa interna de los procesos de compraventa de maíz, desde la programación, la presupuestación, las entradas y salidas de inventarios, el pago a productores y la venta de maíz; y que se establezcan los plazos para la dictaminación de mermas de maíz, con la finalidad de que los servidores públicos cuenten con un sustento jurídico en el desempeño de sus funciones y presentar información financiera confiable; asimismo, que en la creación de los comités de apoyo, en específico la del Comité Interno de Mermas del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, se sometan a la autorización del Consejo de Administración.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **2. PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA**

Con oficio del 17 de diciembre de 2020, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural notificó a SEGALMEX su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021 (recursos fiscales), por 10,961,756.9 miles de pesos, el cual tuvo reducciones netas por 3,660,793.0 miles de pesos. Al respecto, SEGALMEX reportó en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado)" de la Cuenta Pública un presupuesto ejercido (recursos fiscales y propios) por 11,134,535.5 miles de pesos, integrados como sigue:

- Por 7,300,963.9 miles de pesos de recursos fiscales (7,263,199.8 y 37,764.1 miles de pesos de los programas presupuestarios (Pp) S290 "Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos" y S292 "Fertilizantes", respectivamente).
- Por 3,833,571.6 miles de pesos de recursos propios (1,900,903.7, 1,423,590.0 y 509,077.9 miles de pesos de los Pp S290 "Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos", P001 "Diseño y aplicación de la política agropecuaria" y W001 "Operaciones Ajenas", respectivamente).

Para el ejercicio fiscal 2021, SEGALMEX reportó en el Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2021, para el capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas del programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, un presupuesto ejercido de 7,358,960.3 miles de pesos (recursos fiscales y propios por 7,263,199.8 y 95,760.5 miles de pesos), el cual coincide con las cifras reportadas en el archivo



electrónico denominado "Original, modificado, comprometido y ejercido mensual 2021" proporcionado por la Gerencia de Control Presupuestal, como se muestra:

PRESUPUESTO PAGADO DEL PROGRAMA S290 PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS

(Miles de pesos)

Concepto	Importe pagado		Total	
	Recursos fiscales	Recursos propios	Importe	%
Maíz acopio	4,069,090.0	13,579.2	4,082,669.2	55.5
Maíz medianos productores	414,446.8	1,262.2	415,709.0	5.6
Subtotal	4,483,536.8	14,841.4	4,498,378.2	61.1
Frijol acopio	1,463,257.2	21,081.5	1,484,338.7	20.2
Trigo	377,894.0	45,969.4	423,863.4	5.8
Arroz	188,511.8	13,868.2	202,380.0	2.7
Leche	750,000.0	0.0	750,000.0	10.2
Subtotal	2,779,663.0	80,919.1	2,860,582.1	38.9
Total	7,263,199.8	95,760.5	7,358,960.3	100.0

FUENTE: El archivo electrónico denominado "Original, modificado, comprometido y ejercido mensual 2021".

### 3. COMPRAS DE MAÍZ

En el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021 (Reglas de Operación) y su modificadorio, publicados el 28 de diciembre de 2020 y 22 de octubre de 2021, respectivamente, se establecieron los apoyos a pequeños y medianos productores de maíz.

#### 1. Maíz de pequeños productores

##### 1.1. Acopio de maíz de pequeños productores

Para el acopio de maíz de pequeños productores, en 2021 SEGALMEX reportó una infraestructura de 619 almacenes integrados por 600 centros de acopio distribuidos en todo el país; 15 almacenes concentradores de grano; 3 almacenes graneleros y 1 almacén granelero y concentrador de grano; dichos almacenes no son propiedad de SEGALMEX, ya que operaron en calidad de comodato, de conformidad con las Reglas de Operación 2021.

Respecto del Sistema de Precios de Garantía (SIPREGA), se obtuvieron los documentos Reporte de Acopio Consolidado de los ciclos agrícolas Primavera - Verano (P.V.) 2020 y P.V. 2021, los cuales contienen el folio del documento de compra, la fecha de recepción, el ciclo agrícola, la unidad operativa, el centro de acopio, el nombre del productor, la CURP, el importe y la fecha de pago, entre otros datos; con su análisis, se determinó lo siguiente:

- Se acopiaron 702,317.678 toneladas de maíz de 51,275 pequeños productores, por 4,056,956.0 miles de pesos.
- En las Reglas de Operación, se estableció un límite de compra de 20 toneladas por ciclo agrícola (P.V. 2020 y P.V. 2021). Al respecto, se constató que las compras se ajustaron a las toneladas establecidas; sin embargo, se observaron compras de 84.65 toneladas por 484.8 miles de pesos del ciclo P.V. 2019, sin que éste se contemplara en dichas Reglas, como se muestra:

PAGOS REALIZADOS EN 2021 POR CICLO AGRÍCOLA  
(Miles de pesos)

Ciclo agrícola	Toneladas	Importe	%
P.V. 2019	84.165	484.8	0.0
P.V. 2020	676,970.879	3,899,337.6	96.1
P.V. 2021	25,262.634	157,133.6	3.9
Total	702,317.678	4,056,956.0	100.0

FUENTE: Los reportes de Acopio Consolidado extraídos del SIPREGA.

- En los reportes de acopio consolidados, se identificaron 66,251 pagos a los 51,275 pequeños productores de maíz, por 4,056,956.0 miles de pesos. Al respecto, se revisó en los estados de cuenta bancarios la salida de los recursos en las 23 subcuentas operadas por las unidades operativas, y se observaron 65,177 pagos por 4,002,369.2 miles de pesos (98.7%), sin que se pudieran reconocer las salidas de recursos por 54,586.8 miles de pesos (1.3%), de 1,074 pagos a 944 productores reportados en el SIPREGA.

## 1.2. Estados de cuenta bancarios

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios de 24 cuentas (1 concentradora y 23 subcuentas, cuyo objeto fue la transferencia de recursos para el pago de maíz de pequeños productores), se determinó la recepción de recursos fiscales por SEGALMEX de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 7,263,199.8 miles de pesos, de los cuales, 4,102,756.6 miles de pesos, correspondieron a pagos de maíz de pequeños productores que se depositaron en las 23 subcuentas, por lo que se comprobó la recepción y salida del recurso; los restantes 3,160,443.2 miles de pesos, correspondieron a pagos de frijol, trigo, arroz y leche.

La Gerencia de Control Presupuestal proporcionó el archivo electrónico Integración 43101\_maíz acopio\_2021, con 4,082,669.2 miles de pesos pagados a pequeños productores de maíz en 2021, cifra que coincide con lo reportado en el Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2021; al respecto, al comparar los recursos reportados en la Cuenta Pública (4,082,669.2 miles de pesos) con lo registrado por la Gerencia de Tesorería (4,102,756.6 miles de pesos), se determinó una diferencia de menos de 20,087.4 miles de pesos, la cual se aclaró conforme a lo siguiente:

## PRESUPUESTO PAGADO Y FONDEO A UNIDADES OPERATIVAS EN 2021

(Miles de pesos)

Presupuesto pagado 2021	Fondeo a Unidades Operativas	Diferencia	Aclaración
4,082,669.2	4,102,756.6	20,087.4	Con un oficio del 15 de agosto de 2022, la Gerencia de Control Presupuestal informó que la diferencia corresponde al recurso devuelto por las unidades operativas, mediante 275 CEGAP; asimismo la Gerencia de Supervisión y Capacitación proporcionó el "Formato único de pago centralizado a productores de granos", un oficio emitido por la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, el Reporte de Detalle de Pagos a Productores, un oficio de devolución de recursos, y un comprobante de transferencia por prefolio.

FUENTE: Los estados de cuenta bancarios y el archivo electrónico denominado "Integración de pagos realizados (Fondeo 2021)".

No obstante lo anterior, en los estados de cuenta bancarios de las 23 subcuentas de las unidades operativas, proporcionados por la Gerencia de Tesorería, se observaron conceptos por devoluciones, sin que se identificara la CEGAP o el tipo de grano por 16,617.6 miles de pesos, los cuales difieren de las devoluciones reportadas en el archivo electrónico GT Anexo 1 CEGAPS Negativos, de la Gerencia de Control Presupuestal por 20,087.4 miles de pesos.

Además, al comparar lo que se informó como pagado a los pequeños productores de maíz en el Reporte de Acopio Consolidado de los ciclos agrícolas P.V. 2020 y P.V. 2021, extraído del SIPREGA (4,056,956.0 miles de pesos), con lo que comunicó la Gerencia de Control Presupuestal (4,082,669.2 miles de pesos), se determinó una diferencia de menos por 25,713.2 miles de pesos, sin que la entidad proporcionara la aclaración correspondiente.

## 2. Maíz de medianos productores

En el Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2021, SEGALMEX reportó un presupuesto pagado por 415,709.0 miles de pesos, correspondiente a los subsidios otorgados a los medianos productores de maíz.

Al respecto, se solicitó la integración de los medianos productores de maíz beneficiados con el subsidio, por lo que la Gerencia de Proyectos y Planeación Estratégica proporcionó el archivo electrónico 20102022 Listado de boletas de maíz medianos año fiscal 2021, el cual contiene el nombre del productor, la CURP, la fecha de pago, el volumen de producción, el ciclo agrícola, el importe pagado, entre otros; con su análisis, se determinó lo siguiente:

- Se identificaron 3,687,359.275 toneladas de 21,149 productores, con apoyos por 415,709.0 miles de pesos, cifra que coincide con lo reportado en la Cuenta Pública.
- Se apoyaron los ciclos agrícolas Otoño-Invierno (O.I.) 2019-2020, O.I. 2020-2021 y P.V. 2020, en los que se identificó lo siguiente:

*a) Ciclo agrícola O.I. 2020-2021*

Se pagaron 312,975.9 miles de pesos a 18,432 medianos productores de maíz por 3,129,759.237 toneladas. Al respecto, en el análisis de la información, se identificó que el subsidio se otorgó de conformidad con el monto y las toneladas establecidas en las Reglas de Operación y en la "Mecánica Operativa del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos para Maíz Comercializado por Medianos Productores, Ciclo Otoño-Invierno 2020-2021"; sin embargo, SEGALMEX no acreditó documentalmente las facturas que sirvieron para realizar el cálculo y determinar el monto del incentivo otorgado, ni los instrumentos de Administración de Riesgos (IAR).

*b) Ciclo agrícola P.V. 2020*

En las Reglas de Operación se estableció que los incentivos para medianos productores de maíz del ciclo agrícola P.V. 2020, se cubrirían con presupuesto de 2021, para la adquisición de Instrumentos de Administración de Riesgos de acuerdo con la mecánica operativa respectiva; sin embargo, no se identificó el monto del subsidio por otorgar ni el volumen máximo permitidos. Con el análisis de la información, se determinaron pagos por 100,538.6 miles de pesos a 2,682 medianos productores de maíz por 543,252.856 toneladas, en los que se identificaron diferentes importes de los subsidios, como se muestra a continuación:

PAGOS A MEDIANOS PRODUCTORES DE MAÍZ CICLO AGRÍCOLA P.V. 2020					
Ciclo agrícola	Productores	Toneladas	Subsidio (Pesos)	Importe (Miles de pesos)	%
P.V.2020	1,591	135,835.420	100.00	13,583.5	13.5
	1,091	407,417.436	213.43	86,955.1	86.5
Total	2,682	543,252.856		100,538.6	100.0

FUENTE: El archivo electrónico denominado "Padrón de medianos Productores de Maíz PPGPAB".

Al respecto, no se acreditaron documentalmente las facturas que sirvieron para realizar el cálculo y determinar el monto del incentivo otorgado, ni los IAR.

*c) Ciclo agrícola O.I. 2019-2020*

Se identificaron pagos por 2,194.5 miles de pesos, a 64 medianos productores de maíz por 14,347.182 toneladas, sin que dicho ciclo se incluyera en las Reglas de Operación. Con su análisis se observó lo siguiente:

- C.1. Se pagaron 2,057.9 miles de pesos a 59 medianos productores de maíz por 13,967.472 toneladas; al respecto, con el oficio del 9 de agosto de 2022, se remitió

una nota informativa de la Gerencia de Proyectos y Planeación Estratégica (GPPE), de cuyo análisis, se determinó lo siguiente:

NOTA INFORMATIVA DE LA GPPE

Nota informativa	Determinación de la ASF
<p><i>Dicha asignación se trata de un apoyo complementario (...) el cual fue autorizado por quien fue gerente de la Gerencia de Proyectos y Planeación Estratégica.</i></p> <p>El apoyo se realizó de conformidad con las Reglas de Operación de 2020, y sus modificaciones.</p> <p>Como resultado de las oscilaciones presentadas en el precio de mercado de maíz del ciclo O.I. 2019-2020, se emitieron los comunicados 7 "Sobre la Modificación del Precio de Referencia SEGALMEX para Productores Medianos de Maíz Blanco y Amarillo del Ciclo Otoño-Invierno 2019-2020 para el estado de Sinaloa" y 11 "Sobre la Comercialización del Maíz Blanco y Amarillo del Ciclo Otoño-Invierno 2019-2020 para el estado de Sinaloa", publicados el 28 de mayo y 1° de diciembre de 2020, respectivamente. En el primero se estableció que el estímulo definitivo para esa región sería de 359.69 pesos, y en el segundo, que se haría un análisis para conocer las condiciones en que se realizó la comercialización del ciclo agrícola O.I. 2019-2020, y en caso de que fuera necesario realizar pagos complementarios, se harían efectivos.</p>	<p>La autorización resulta improcedente por carecer de fundamento normativo; asimismo, SEGALMEX no acreditó contar con normativa que establezca cual es el área facultada para la autorización de los precios de garantía.</p> <p>No obstante lo informado por la GPPE, es insuficiente para solventar lo observado, ya que no se proporcionó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evidencia de los cálculos realizados para la determinación de los pagos complementarios,</li> <li>• Justificación de los pagos realizados con presupuesto de 2021 del ciclo agrícola O.I. 2019-2020.</li> </ul>

FUENTE: El oficio SEGALMEX/DPGE/GPPE/451/2022, del 09 de agosto de 2022.

C.2. Respecto de los 136.6 miles de pesos restantes, por pagos a cinco productores por 379.710 toneladas, no se proporcionó evidencia del cálculo realizado para determinar el subsidio otorgado.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 2 de diciembre de 2022, con un oficio del 2 de diciembre de 2022, SEGALMEX remitió e informó lo siguiente:

*1. Maíz de pequeños productores*

*1.1. Acopio de maíz de pequeños productores*

Respecto de las compras por 484.8 miles de pesos del ciclo P.V. 2019, sin que éste se contemplara en las Reglas de Operación, se remitieron las notas informativas del 25 de noviembre de 2022, con las cuales la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Operativa 18 "Veracruz-Norte" y el jefe de la Unidad Operativa 25 "Sinaloa-BCS-BC-Sonora" manifestaron que las compras correspondieron al ciclo agrícola P.V. 2020.

Asimismo, con una nota informativa del 1 de diciembre de 2022, la Gerencia de Operaciones informó que el dato del ciclo agrícola lo genera automáticamente el SIPREGA, por lo cual, con el oficio del 15 de diciembre de 2022, solicitó a la Gerencia de Sistemas de SEGALMEX adecuar el ciclo agrícola colocando como valor predeterminado el ciclo P.V. 2022.

Además, con un oficio del 15 de diciembre de 2022, la Gerencia de Operaciones instruyó a las unidades operativas, revisar que en los documentos de compra que se generen por el acopio, el ciclo agrícola se corresponda con el ciclo al cual pertenece y en caso de presentarse inconsistencias, notificar a la Gerencia de Sistemas para realizar la corrección. Al respecto, lo informado resulta insuficiente para solventar lo observado, ya que no acreditó que el maíz correspondió al ciclo agrícola P.V. 2020, ni la evidencia de que el ciclo productivo es generado por el SIPREGA, tampoco de los cambios aplicados en el SIPREGA para el ciclo PV 2022, por lo que la observación persiste.

Respecto de las salidas no identificadas en estados de cuenta bancarios por 54,586.8 miles de pesos, de 1,074 pagos a 944 productores reportados en el SIPREGA; con los oficios del 2 y 28 de diciembre de 2022, la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos remitió los documentos de compra (DC-1) de los cuales se revisó por productor y la fecha de pago en los estados de cuenta bancarios, en los que se identificaron las salidas del recurso por 54,586.8 miles de pesos, por lo que la observación se atiende.

#### *1.2. Estados de cuenta bancarios*

Respecto de los 16,617.6 miles de pesos, por devoluciones identificadas en los estados de cuenta bancarios, las cuales difieren de las devoluciones reportadas por la Gerencia de Control Presupuestal, con el oficio del 28 de diciembre de 2022; la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de SEGALMEX proporcionó el archivo electrónico "GT DEVOLUCIONES U OP ESTADOS DE CUENTA", en el que se remiten los CEGAP correctos, de los cuales se validaron los importes reportados contra los importes identificados en los estados de cuenta bancarios, sin determinar diferencias, por lo que esta parte de la observación se atiende.

En cuanto a los conceptos por devoluciones en los que no se identificó el CEGAP ni el tipo de grano, no se proporcionó información, por lo que esta parte de la observación persiste.

Por la diferencia de 25,713.2 miles de pesos, resultado de comparar el registro presupuestal (4,082,669.2 miles de pesos) y lo reportado como pagado por el SIPREGA (4,056,956.0 miles de pesos), la UAF remitió un oficio del 28 de diciembre de 2022, con el cual la Gerencia de Control Presupuestal informó a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos (DPGE) que "la diferencia se encuentra en lo que las unidades operativas capturan en el SIPREGA, por lo que esa gerencia no cuenta con la información suficiente para atender la observación".

Asimismo, con un oficio del 9 de enero de 2023, la DPGE remitió una nota informativa del 5 de enero de 2023, mediante la cual la Gerencia de Operaciones instruyó al personal a su cargo para que integre la información que aclare la diferencia detectada por la ASF.

Sin embargo, lo anterior resulta insuficiente para solventar lo observado, ya que no se aclaró la diferencia por 25,713.2 miles de pesos, por lo que esta parte de la observación persiste.

## 2. Maíz de medianos productores

Respecto de la documentación soporte que acredite el cálculo del incentivo otorgado a los medianos productores de los ciclos agrícolas O.I. 2020-2021 y P.V.2020, así como de los pagos complementarios a los productores del ciclo agrícola O.I. 2019-2020, se informó:

Con un oficio del 29 de noviembre de 2022, la DPGE de SEGALMEX proporcionó un escrito sin fecha de la Subgerencia de Planeación, Seguimiento y Evaluación, en el que informó que el sistema SEGALMEX utiliza la información de las facturas registradas por los productores y conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación, mecánicas operativas y comunicados, realiza los cálculos que corresponden a cada factura para otorgar el incentivo correcto.

Además, con un oficio del 28 de diciembre de 2022, la DPGE remitió un oficio del 16 de diciembre de 2022, en el que la Subgerencia de Planeación, Seguimiento y Evaluación proporcionó el archivo electrónico REV 20102022 Listado de boletas de maíz medianos año fiscal 2021, en el cual se integran los pagos realizados en 2021 por 415,709.0 miles de pesos.

Por lo anterior, el 11 de enero de 2023, se realizó reunión de trabajo entre el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Subgerencia de Planeación, Seguimiento y Evaluación, documentada con minuta de trabajo, en la que se proporcionaron las bases de datos con los contratos y facturas de los ciclos agrícolas O.I. 2020-2021, P.V. 2020 y O.I. 2019-2020, las cuales sirven para determinar el cálculo del incentivo otorgado; asimismo, con los oficios del 16, 18 y 20 de enero de 2023, la DPGE proporcionó las facturas y los contratos de compraventa entre la industria y los productores, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

IMPORTE COMPROBADO Y PENDIENTE DE COMPROBAR DE LOS INCENTIVOS  
A MEDIANOS PRODUCTORES DE MAÍZ  
(Miles de pesos)

Ciclo agrícola	Importe observado		Importe comprobado		Pendiente de comprobar	
	Toneladas	Importe	Toneladas	Importe	Toneladas	Importe
O.I 2020-2021	3,129,759.237	312,975.9	2,273,973.347	227,397.3	855,785.890	85,578.6
P.V 2020	543,252.856	100,538.6	429,755.760	81,552.0	113,497.096	18,986.6
O.I 2019-2020	14,347.182	2,194.5	0.000	0.0	14,347.182	2,194.5
TOTAL	3,687,359.275	415,709.0	2,703,729.107	308,949.3	983,630.168	106,759.7

FUENTE: El archivo electrónico denominado "REV 20102022 Listado de boletas de maíz medianos año fiscal 2021", proporcionado con el oficio DAJ-5573-2022 del 2 de diciembre de 2022.

Respecto de los importes pendientes de comprobar, se determinó lo siguiente:

Ciclo OI 2020-2021	Ciclo PV 2020	Ciclo OI 2019-2020
<ul style="list-style-type: none"> <li>En 6,150 pagos por 85,578.6 miles de pesos, el emisor de la factura y las toneladas vendidas difieren de lo reportado como pagado por la DPGE, sin que se proporcionara el fundamento normativo para otorgar los subsidios a los medianos productores de maíz.</li> <li>Respecto de tres facturas canceladas por 29.5 miles de pesos, se proporcionaron las cartas de solicitud de reintegro y los comprobantes de pago, con los que se acreditó el reintegro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En 1,065 pagos por 18,986.7 miles de pesos, en los que el emisor de la factura y las toneladas vendidas difieren de lo reportado como pagado por la DPGE, sin que se proporcionara el fundamento normativo para otorgar los subsidios a los medianos productores de maíz.</li> <li>Respecto del incentivo otorgado por 213.43 pesos, en una reunión de trabajo del 11 de enero de 2023, la Subgerencia de Planeación, Seguimiento y Evaluación informó que en el comunicado 10 "SOBRE EL PRECIO DE REFERENCIA PARA PRODUCTORES MEDIANOS DE MAÍZ BLANCO Y AMARILLO DEL CILO P.V. 2020 PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA" del 5 de marzo de 2021, se estableció dicho importe. Sin embargo, la autorización del incentivo por 213.43 pesos resulta improcedente por carecer de fundamento normativo, ya que SEGALMEX no tiene una normativa que establezca cuál es el área facultada para la autorización de los precios de garantía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por los pagos complementarios por 2,194.5 miles de pesos, con una nota informativa sin fecha, la Subgerencia de Planeación, Seguimiento y Evaluación informó que <i>El complemento se calculó de acuerdo con el precio de mercado de referencia que se obtuvo de la fecha de emisión de sus facturas (...)</i> Para obtener el incentivo complementario se calculó la diferencia del precio de garantía (\$4,150) menos el precio de referencia. Sin embargo, lo informado por la entidad resulta improcedente, toda vez que, en el comunicado 7 "SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA SEGALMEX PARA PRODUCTORES MEDIANOS DE MAÍZ BLANCO Y AMARILLO DEL CICLO OTROÑO-INVIERNO 2019-2020 PARA EL ESTADO DE SINALOA", se estableció que el precio de referencia sería de 3,790.31 pesos por cosecha y no por fecha de emisión de la factura.</li> <li>En 31 pagos por 429.9 miles de pesos, no se proporcionó la factura correspondiente, ni se identificó en el Sistema SEGALMEX.</li> <li>En relación con cuatro facturas canceladas por 44.1 miles de pesos, se informó que correspondieron a facturas duplicadas en el sistema; sin embargo, no proporcionó la evidencia que lo acredite.</li> </ul>

FUENTE: Los archivos electrónicos denominados "resultados-factura\_OI 2020-2021", "resultados-factura\_PV 2020", "resultados-factura\_OI 2019-2020", "REV 20102022 Listado de boletas de maíz medianos año fiscal 2021" y facturas de compraventa de maíz entre los productores y la industria.

Adicionalmente, con un oficio del 3 de febrero de 2023, se remitió un oficio del 27 de enero de 2023, mediante el cual la Subgerencia de Planeación, Seguimiento y Evaluación proporcionó tres notas informativas del 27 de enero de 2023, con las que informó:

- Respecto de los incentivos otorgados a los productores de los ciclos agrícolas O.I. 2020-2021 y P.V. 2020 por 85,578.6 y 18,986.7 miles de pesos, respectivamente, en los cuales el emisor de la factura y las toneladas difieren de lo reportado como pagado, señaló que una factura emitida por una persona moral puede ser utilizada por uno o más productores, siempre que los productores hayan indicado y comprobado pertenecer a ésta. Lo anterior fue validado por SEGALMEX con el RFC, la copia del acta constitutiva y el listado de los integrantes de la sociedad; además, proporcionó evidencia de las



capturas del sistema en el que se visualiza el ejemplo de un productor asociado y la documentación antes señalada.

Asimismo, se entregó un ejemplo de productores asociados de cada ciclo agrícola, en el que se identificaron las actas constitutivas y el RFC de la persona moral a la que estuvieron asociados, así como los listados de los integrantes de la persona moral y los pagos realizados a cada productor; sin embargo, lo anterior resulta insuficiente para solventar lo observado, ya que no se presentó la evidencia de que el total de los incentivos otorgados corresponden a productores asociados a personas morales debidamente validados por SEGALMEX, por lo que la observación persiste.

- En relación con los pagos complementarios por 2,194.5 miles de pesos, señaló que para atender el compromiso del cumplimiento del precio de garantía, se determinó un pago complementario calculado con el diferencial de la suma del precio pagado en la factura más el incentivo, menos el precio de garantía.

Cabe señalar que para validar el método referido, personal de la ASF lo aplicó en los pagos complementarios; sin embargo, dicho cálculo no se correspondió con lo reportado como pagado ni se proporcionó la evidencia documental del análisis realizado por SEGALMEX para determinar dichos pagos, por lo que la observación persiste.

#### 2021-1-08JBP-19-0355-01-002 **Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento, que aseguren que, tanto las compras de maíz de pequeños productores como los incentivos otorgados a medianos productores de maíz, se ajusten a los ciclos agrícolas establecidos en las Reglas de Operación del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2021-1-08JBP-19-0355-01-003 **Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren la práctica de conciliaciones entre las áreas de tesorería y las áreas encargadas de operar el Sistema de Precios de Garantía, a efecto de validar los recursos efectivamente pagados a los pequeños productores de maíz, y que evalúe la pertinencia de establecer en la normativa del programa los plazos para el retiro de los recursos pagados a los pequeños productores de maíz, a fin de asegurar la transparencia en su administración; asimismo, para que se asegure de que, en el pago a pequeños productores, las áreas presupuestal, contable y operativas encargadas de emitir los reportes de acopio consolidados se realicen conciliaciones, a efecto de garantizar la confiabilidad de las cifras.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-1-08JBP-19-0355-01-004 Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento que garanticen contar con la documentación soporte del cálculo realizado para determinar el monto de los subsidios aplicados a medianos productores de maíz y, en su caso, de pagos complementarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-9-08VSS-19-0355-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en SEGALMEX, Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos de ciclos agrícolas sin estar contemplados en las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021, integrados por pagos por el acopio a 6 pequeños productores del ciclo agrícola Primavera - Verano 2019 por 484.8 miles de pesos; y pagos por incentivos a 64 medianos productores del ciclo Otoño Invierno 2019-2020 por 2,194.5 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021, artículos 3, fracción I y 5.

**2021-1-08JBP-19-0355-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 106,759,702.08 pesos (ciento seis millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos dos pesos 08/100 M.N.), por incentivos otorgados a medianos productores sin acreditar que éstos contaran con las facturas y los instrumentos de administración de riesgos a nombre de los productores, los cuales sirven de base para determinar el cálculo del incentivo otorgado, integrados por: 855,785.890 toneladas de maíz del ciclo agrícola Otoño -

Invierno 2020-2021, por 85,578,589.00 pesos (ochenta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.); 113,497.096 toneladas de maíz del ciclo Primavera - Verano 2020, por 18,986,651.13 pesos (dieciocho millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 13/100 M.N.); y 14,347.182 toneladas de maíz del ciclo Otoño - Invierno 2019-2020 por 2,194,461.95 pesos (dos millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos 95/100 M.N.), en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

#### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se vigiló, ni se supervisó que en el otorgamiento de los incentivos a medianos productores por 106,759.7 miles de pesos, se contara con las facturas y los instrumentos de administración de riesgos a nombre de los productores, los cuales sirven de base para determinar el cálculo del incentivo otorgado.

#### 4. VENTA DE MAÍZ Y GRANZA

En 2021, SEGALMEX reportó en el Estado de Actividades dictaminado al 31 de diciembre de 2021, en el rubro "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios" un saldo de 4,161,113.1 miles de pesos, los cuales se integraron como se muestra:

#### UNIVERSO Y MUESTRA DEL RUBRO "INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS" POR CUENTA CONTABLE

(Miles de pesos)

Estado de actividades		"12-BALANZA Y REL DE SALDOS DIC 2021 SEGALMEX"					
Descripción	Importe	Cuenta	Descripción	Auxiliar	Descripción	Importe	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	4,161,113.1	4174	Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras	15	Maíz	3,509,045.1	
				16	Frijol	642,517.5	
		4399	Otros Ingresos y Beneficios Varios	32024	Venta de granza de maíz	16,419.4	
				32025	Venta de granza de frijol	3,712.4	
		5593	Bonificaciones y Descuentos Otorgados	15	Maíz	-265.8	
				16	Frijol	-10,315.5	
<b>Total</b>	<b>4,161,113.1</b>					<b>4,161,113.1</b>	

FUENTE: El Estado de Actividades Dictaminado al 31 de diciembre de 2021 y el archivo electrónico denominado "12-BALANZA Y REL DE SALDOS DIC 2021 SEGALMEX".

Al respecto, se seleccionaron para revisión los ingresos correspondientes a la venta de maíz y de granza de maíz, como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA POR INGRESOS POR LA VENTA DE MAÍZ Y GRANZA DE MAÍZ

(Miles de pesos)

"12-BALANZA Y REL DE SALDOS DIC 2021 SEGALMEX"							
Cuenta	Descripción	Auxiliar	Descripción	Importe	Descripción	Muestra Importe	%
4174	Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras	15	Maíz	3,509,045.1	Venta de Maíz a DICONSA Venta de maíz a terceros	3,396,853.9 112,191.2	
	Subtotal			3,509,045.1		3,509,045.1	100.0
4399	Otros Ingresos y Beneficios Varios	32024	Venta de granza de maíz	16,419.4	Venta de Granza	10,402.3	
	Subtotal			16,419.4		10,402.3	63.4
	Total			3,525,464.5		3,519,447.4	99.8

FUENTE: EL archivo electrónico denominado "12-BALANZA Y REL DE SALDOS DIC 2021 SEGALMEX".

Los 3,509,045.1 miles de pesos, por la venta de maíz se integran por la venta de maíz a DICONSA por 3,396,853.9 miles de pesos (96.8%) y la venta de excedentes de maíz a terceros por 112,191.2 miles de pesos (3.2%), con el análisis de la información, se determinó:

*a) Venta de maíz a DICONSA*

El 1 de abril de 2021 se formalizó el Convenio de Colaboración para el Suministro de Maíz y Frijol entre Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) y SEGALMEX, con objeto de definir los términos, las condiciones, los mecanismos y las acciones de colaboración, mediante los cuales SEGALMEX conviene el suministro y la entrega de maíz y frijol requeridos para el Programa de Abasto Rural y los Programas Especiales a DICONSA, a título de compraventa.

Al 31 de diciembre de 2021, SEGALMEX contablemente reportó ventas de maíz a DICONSA de 754,856.418 toneladas (4.5 miles de pesos por tonelada) por 3,396,853.9 miles de pesos (96.8% de lo registrado en la cuenta contable 4174 por 3,509,045.1 miles de pesos).

Al respecto, la Gerencia de Análisis Financiero (GAF) remitió el archivo electrónico facturación maíz SOL PUNTO 5 OFICIO CI\_355\_011\_2022, con una facturación por 3,396,853.9 miles de pesos, mientras que las 8 pólizas de registro contable que contienen las 255 facturas emitidas por SEGALMEX a DICONSA por la venta de maíz reportan 3,396,853.6 miles de pesos, los restantes 0.3 miles de pesos, corresponden a la diferencia en costo unitario.

Por lo anterior, se verificaron en el SIPREGA las salidas por 3,421,563.9 miles de pesos por la venta de maíz a DICONSA en 2021 y al compararlas con las facturas emitidas por SEGALMEX, se determinó lo siguiente:

## DIFERENCIAS ENTRE TONELADAS FACTURADAS Y SALIDAS REGISTRADAS EN EL SIPREGA

(Miles de pesos)

Facturas emitidas a DICONSA		Salidas SIPREGA		Diferencia	
Toneladas	Importe	Toneladas	Importe	Toneladas	Importe
754,856.346	3,396,853.6	760,347.523	3,421,563.9	5,491.177	24,710.3

FUENTE: Las facturas emitidas por SEGALMEX a DICONSA y los reportes del SIPREGA de salidas por la venta a DICONSA en 2021.

En el SIPREGA se identificaron salidas de 5,491.177 toneladas por 24,710.3 miles de pesos, que no fueron facturadas, sin que se proporcionara la aclaración correspondiente.

Asimismo, en el archivo electrónico Integración de Maíz 2021 proporcionado por la Gerencia de Supervisión y Capacitación, se identificaron 759,561.087 toneladas vendidas a DICONSA por 3,418,024.9 miles de pesos, y con su análisis se determinó lo siguiente:

- 1) Cinco facturas vigentes, correspondientes a 2,676.167 toneladas por 12,042.7 miles de pesos no registradas contablemente.
- 2) Una factura registrada contablemente sin reportarla operativamente por 0.1 tonelada por 0.4 miles de pesos.
- 3) Diferencia de más por 4,704.741 toneladas por 21,171.3 miles de pesos, entre las facturas emitidas por SEGALMEX (toneladas 754,856.346 por 3,396,853.6 miles de pesos) y la integración de las salidas por la venta a DICONSA proporcionada por la Gerencia de Supervisión y Capacitación (759,561.087 toneladas por 3,418,024.9 miles de pesos).

Cabe mencionar que de los 3,396,853.6 miles de pesos, facturados por SEGALMEX al 31 de diciembre de 2021, se recuperaron 3,078,153.2 miles de pesos, lo cual se constató en los estados de cuenta bancarios, quedando pendiente de recuperar 318,700.4 miles de pesos.

Al respecto, con un oficio del 21 de octubre de 2022, la Subgerencia de Análisis Financiero (SAF) remitió el archivo electrónico SOL PUNTO 5 OFICIO CI\_355\_011\_2022, el cual reportó el cobro de 270,887.2 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó evidencia que acredite lo informado ni de las gestiones de cobranza realizadas y en el análisis de la información, se identificaron atrasos de 219 a 298 días en el cobro a DICONSA.

*b) Venta de excedentes de maíz a terceros*

En 2021 SEGALMEX reportó ingresos por la venta de excedentes de maíz a terceros por 112,191.2 miles de pesos, la cual se realizó a 5 clientes por medio de 8 contratos. Al respecto, se identificó que los contratos contaron con nombre de cliente, el precio de venta, las toneladas por vender, la vigencia, las condiciones del producto, los almacenes de salida del producto, entre otros; asimismo, con la revisión de 71 pólizas de registro contable y de los estados de cuenta bancarios de SEGALMEX, se validó el ingreso de dicho importe.

No obstante lo anterior, se observó que en ninguno de los ocho contratos por la venta de excedentes de maíz a terceros se estableció al responsable de vigilar su cumplimiento, por lo que carecieron de elementos de control interno, tal como se establece en el artículo Décimo Sexto, fracción XX del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana.

Asimismo, se identificó que en seis contratos por las ventas de 53,790.8 miles de pesos, no se proporcionaron las actas administrativas de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, que hagan constar que el maíz vendido a terceros es apto para consumo humano.

Además, en tres contratos se observó lo siguiente:

- a) Contrato CCV-MZA/001/2021 del 4 de marzo de 2021, por la venta de hasta 1,108.000 toneladas, con un precio de 5.1 miles de pesos por tonelada. Al respecto, se constató la venta de 1,175.000 toneladas por 5,992.5 miles de pesos, por lo que SEGALMEX entregó 67.000 toneladas de más por 341.7 miles de pesos, sin que se proporcionará el convenio modificadorio correspondiente.
- b) Contrato CCV-MZ-002-2021 del 12 de marzo de 2021, por hasta 1,662.000 toneladas, con un precio de 3.5 miles de pesos por tonelada. Al respecto, con un oficio del 7 de abril de 2021, el Área de Comercialización de Suministro de Granos y Azúcar informó a la Gerencia de Operaciones que el cliente depositó 2,625.0 miles de pesos por 750.000 toneladas; sin embargo, por el cierre de la bodega Arriaga, Chiapas, sólo se retiraron 464.470 toneladas, por lo que quedaron pendientes 285.530 toneladas por 999.3 miles de pesos.

Asimismo, el Área de Comercialización de Suministro de Granos y Azúcar solicitó que el saldo por 999.3 miles de pesos se ejerciera al amparo del contrato CCV-MZ-003-2021 (aun cuando el contrato CCV-MZ-002-2021 estaba vigente), con un precio de 3.2 miles de pesos por tonelada, por lo que se pidió la liberación de 307.780 toneladas, y se determinó que SEGALMEX entregó 22.250 toneladas por 77.9 miles de pesos, sin que se proporcionara la aclaración correspondiente.

- c) Contrato CCV-MZA/003/2020 del 28 de diciembre de 2020, por la venta de hasta 6,000.000 toneladas, con un precio 4.1 miles de pesos por tonelada. Al respecto, con el oficio del 29 de junio de 2021, el Área de Comercialización de Suministro de Granos y Azúcar informó a la Gerencia de Operaciones que el cliente depositó 20,500.0 miles de pesos, por 5,000.000 toneladas; sin embargo, sólo retiró 4,868.129 toneladas del almacén granelero Gramilpa, Navolato, Sinaloa, por lo que solicitó la liberación de 131.871 toneladas restantes, de los centros de acopio Contreras, Durango y Los Ángeles, Villaflores, Chiapas.

Por lo anterior, se determinó que el cliente retiró el grano cuatro meses después de la fecha pactada y en almacenes distintos de los establecidos en el contrato, sin acreditar

que se hubieran aplicado costos por almacenaje, ni se proporcionó el convenio modificatorio por el cambio de bodegas para el retiro del grano.

*c) Venta de granza*

Al 31 de diciembre de 2021, SEGALMEX reportó 16,419.4 miles de pesos por la venta de granza de maíz, la cual se obtiene en el cribado del maíz y no es apta para consumo humano.

Al respecto, con el oficio SCSA/JMG/476/2022 la Subgerencia de Comercialización y Suministro de Granos y Azúcar proporcionó el archivo electrónico Ingresos venta de granza de maíz 2021, con los ingresos por la venta de granza de maíz por 15,385.4 miles de pesos, el cual difiere del registro contable por 16,419.4 miles de pesos, en 1,034.0 miles de pesos, sin que se proporcionara la aclaración correspondiente.

Se seleccionaron para la revisión 6 clientes que participaron en 10 subastas de granza de maíz, los cuales realizaron depósitos por 10,402.3 miles de pesos (63.4% del total de la venta); al respecto, con la revisión de 56 pólizas de registro contable y de los estados de cuenta bancarios de SEGALMEX, se validó su ingreso. Asimismo, en el análisis de la documentación de las 10 subastas consistente en las cotizaciones, el estudio de mercado, el oficio de comunicación de la adjudicación, entre otros; se identificó que 2 clientes no presentaron inconsistencias y en 4 se observó lo siguiente:

DEFICIENCIAS EN LAS VENTAS POR GRANZA DE MAÍZ  
(Miles de pesos)

Cons.	Cliente	Importe en partidas en subasta (Registro operativo)	Importe en pólizas de registro contable (Registro contable)	Diferencia	Comentario	Importe
1	Cliente 1	3,461.5	3,697.7	236.2	a) Con la póliza de registro contable número 415 del 19 de abril de 2021 por 134.4 miles de pesos, se identificó que, en marzo de 2021, se asignó la partida del Almacén Granelero Arriaga por 67,188 kilos de granza, sin que ningún cliente presentara propuesta de compra; además, dicha partida se asignó a un costo de 2.00 pesos por kilo de granza, inferior en 0.50 pesos, al precio de piso determinado por la Dirección Comercial, por lo que SEGALMEX no cobró 33.6 miles de pesos (0.50 pesos por kilo).	134.4
					b) En mayo de 2021, se le asignó la partida del Almacén Alpena Mérida por 15,705 kilos de granza; sin embargo, no se localizó el pago del cliente en los estados de cuenta bancarios de SEGALMEX ni la salida de la granza.	-48.7
					c) Con la póliza de registro contable número 556 del 11 de mayo de 2021, se identificó que, en marzo de 2021, se le asignó la partida del almacén Granelero Gramilpa, Navolato Sinaloa por 19,430 kilos de granza, existencia reportada por la Subgerencia de Enlace Comercial; sin embargo, se advirtió una asignación adicional de 8,190 kilos de granza del mismo almacén, de los que el cliente realizó el pago de 20.5 miles de pesos, sin que se reportara dicha existencia.	20.5
					d) Con la póliza de registro contable número 1372 del 16 de agosto de 2021 por 130.0 miles de pesos, se encontró que, en julio de 2021, se asignó la mitad de la partida para Distribuidora Gonzavila, S.A. de C.V. y el restante a Almacén Corralejo por 30,601 kilos de granza; sin	130.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Cons.	Cliente	Importe en partidas en subasta (Registro operativo)	Importe en pólizas de registro contable (Registro contable)	Diferencia	Comentario	Importe
					embargo, se identificó que el cliente pagó la totalidad de la partida por 61,202 kilos de granza, sin que se justificará el pago por la totalidad de la partida.	
2	Cliente 2	2,248.9	2,315.8	66.9	Total diferencia	<u>236.2</u>
					a) Con la póliza 434 del 19 de abril de 2021, se tuvo conocimiento de que, en marzo de 2021, se le asignó la partida del almacén Agua Caliente por 44,520 kilos de granza, existencia reportada por la Subgerencia de Enlace Comercial; sin embargo, se identificó una asignación adicional de 12,528 kilos de granza en el mismo almacén, de los que el cliente realizó el pago de 48.2 miles de pesos, sin que se reportara dicha existencia.	48.2
					b) Con la póliza 553 del 11 de mayo de 2021, se identificó que, en marzo de 2021, se le asignó la partida del almacén Agua Caliente por 44,520 kilos de granza, existencia reportada por la Subgerencia de Enlace Comercial; sin embargo, se identificó una asignación adicional de 4,207 kilos de granza en el mismo almacén, de los que el cliente realizó el pago de 16.2 miles de pesos, sin que se reportara dicha existencia.	16.2
					c) Con la póliza 845 del 09 de junio de 2021, se encontró que, en abril de 2021, se le asignó la partida del almacén Zapopan, Landerval por 30,000 kilos de granza; sin embargo, únicamente se retiraron 25,140 kilos de granza por falta de existencia en la bodega; por lo anterior, el cliente retiró del Centro Granelero Totalco los 4,860 kilos restantes, cubriendo el diferencial del precio, por lo que realizó un depósito de 2.4 miles de pesos.	2.5
3	Cliente 3	1,407.6	1,666.6	259.0	Total diferencia	<u>66.9</u>
					a) En la póliza 166 del 26 de febrero de 2021, se identificó que, en enero de 2021, se le asignó la partida del almacén Granelero SEGALMEX DAGER LYC Torreón, por 240,000 kilos de granza, por 636.0 miles de pesos; sin embargo, el cliente únicamente realizó la compra por 229,090 kilos por 630.0 miles de pesos.	-6.0
					b) Con la póliza 417 del 19 de abril de 2021, se identificó que, en marzo de 2021, se le asignó la partida del Almacén Granelero Nuestro Campo, en el estado de Chihuahua por 100,000 kilos de granza; sin embargo, dicha partida no se reportó en las existencias de marzo.	260.0
					c) En la póliza 418 del 09 de julio de 2021, se encontró que, en marzo de 2021, se le asignó la partida del Almacén Granelera Nuestro Campo, en el estado de Chihuahua por 1,902 kilos de granza; sin embargo, dicha partida no se reportó en las existencias de marzo.	5.0
4	Cliente 4	0	40.9	40.9	Total diferencia	<u>259.0</u>
					a) En la póliza 2429 del 09 de diciembre de 2021 por 40.9 miles de pesos, se identificó que, con un oficio del 30 de noviembre de 2021, el Encargado del Área de Comercialización y Suministro de Granos y Azúcar informó a la Gerencia de Operaciones la liberación de 20,445 kilos de granza, de la subasta realizada en octubre de 2021; sin embargo, dicha movilización correspondió a la partida adjudicada al cliente El Estribo Veterinaria, S.A. de C.V. en octubre de 2021; sin que se justificará por qué María Luisa Rosales Pérez, pagó por dicha partida; además, se tuvo conocimiento de que el pago fue de 2.00 pesos por kilo, importe inferior en 0.50 pesos, al precio de piso solicitado por el Área de la Gerencia de Comercialización y Suministro de Granos y Azúcar, por lo que SEGALMEX no cobró 10.2 miles de pesos.	40.9
Total						40.9

FUENTE: El archivo electrónico denominado Anexo2. Numeral 14" y las pólizas de registro.



Como se observó en el cuadro anterior, SEGALMEX no acreditó el cobró por 43.8 miles de pesos [consecutivos 1, inciso a) por 33.6 miles de pesos y 4, inciso a) por 10.2 miles de pesos]; tampoco reportó existencias en los documentos Relación de existencia de granza de maíz PPG 2019-2020 y PPG 2021-2021 en las Unidades Operativas por Centro Granelero y/o Concentrador por 126,827 kilos de granza de maíz [consecutivos 1, inciso c), 2, incisos a) y b), y 3, incisos b) y c)].

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 2 de diciembre de 2022, con los oficios del 2 y 5 de diciembre de 2022 y del 2 y 5 de enero de 2023, SEGALMEX informó lo siguiente:

*a) Venta de maíz a DICONSA*

- En relación con las salidas de 5,491.177 toneladas por 24,710.3 miles de pesos, identificadas en el SIPREGA que no fueron facturadas, y de la diferencia de 4,704.741 toneladas por 21,171.3 miles de pesos, entre las facturas emitidas por SEGALMEX y la integración de las salidas por la venta a DICONSA de la Gerencia de Supervisión y Capacitación, no se proporcionó información. Asimismo, las gerencias de Análisis Financiero y de Supervisión y Capacitación proporcionaron las conciliaciones por la facturación emitida a DICONSA, elaboradas de enero a diciembre de 2021 y de enero a octubre de 2022; sin embargo, éstas no aclaran las diferencias, por lo que esta parte de la observación persiste.
- Respecto de las cinco facturas vigentes de 2,676.167 toneladas por 12,042.7 miles de pesos, no registradas contablemente, con los oficios del 30 de noviembre de 2022 y del 03 de enero de 2023, se informó que las facturas se registraron el 31 de marzo de 2022; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental que acredite lo informado por la entidad. Asimismo, de la factura registrada contablemente no reportada operativamente por 0.1 tonelada por 0.4 miles de pesos, no se proporcionó información, por lo que esta parte de la observación persiste.
- En cuanto a la falta de evidencia que acredite la cobranza por 318,700.4 miles de pesos y de los atrasos de 219 a 298 días de la recuperación de los adeudos de DICONSA, no se proporcionó información, por lo que esta parte de la información persiste.

*b) Venta de excedentes de maíz a terceros*

- Respecto de los ocho contratos en los que no se estableció al responsable de vigilar su cumplimiento, no se proporcionó información. Cabe mencionar que la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) de SEGALMEX informó que la reforma al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2022, en el artículo 81 establece que "...Las entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, ... aprobados por la Secretaria, que se encuentren publicados en Compranet, por lo que no se requerirá que los contratos ...,"

previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las ... entidades...”.

Al respecto, su argumento resulta improcedente, toda vez que el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es aplicable a SEGALMEX cuando asume el carácter de comprador; sin embargo, en los ocho contratos de venta de excedentes de maíz a terceros observados SEGALMEX actúa como vendedor, por lo que esta observación persiste.

- En cuanto a los seis contratos por ventas de maíz a terceros por 53,790.8 miles de pesos, que no se acreditó contar con las actas administrativas de la DPGE que hagan constar que el maíz vendido a terceros es apto para consumo humano, no se proporcionó información, por lo que la observación persiste.
- Respecto de los contratos CCV-MZA/001/2021, CCV-MZ-002-2021 y CCV-MZA/003/2020, la Subgerencia de Normatividad y Apoyo Técnico de la Dirección Comercial de SEGALMEX informó lo siguiente:
  - En relación con el contrato CCV-MZA/001/2021, remitió dos oficios de liberación del 31 de marzo y 21 de abril de 2021, por un total de 1,175.000 toneladas por 5,992.5 miles de pesos; además, informó que *se presume que probablemente por error se liberó un volumen mayor a lo estipulado, ya que no se encuentra información adicional en el expediente que obra en esta Subgerencia, que pudiera aclarar esta situación*. Al respecto, lo señalado resulta insuficiente para solventar lo observado, ya que se realizó el pago por el total de 1,175.000 toneladas vendidas, sin que se realizara el convenio modificatorio correspondiente, por lo que la observación persiste.
  - Sobre el contrato CCV-MZ-002-2021, se informó que el saldo pendiente de retirar por 999.3 miles de pesos, se solicitó que fuera ejercido al amparo del contrato CCV-MZ-003-2021, en el que se acordó un precio de 3.2 miles de pesos (3,247.00 pesos) por tonelada, por lo que se requirió la liberación de 307.780 toneladas. Al respecto, lo argumentado resulta insuficiente para solventar lo observado, ya que el depósito realizado por el cliente correspondió al contrato CCV-MZ-002-2021 (el cual continuaba vigente y representaba un mejor precio), por lo que no se aclararon ni justificaron las 22.250 toneladas otorgadas de más por 77.9 miles de pesos.
  - Referente al contrato CCV-MZA/003/2020, se informó que no se encontró alguna solicitud de prórroga de entrega por parte del cliente en el expediente por lo que *se presume que cuando se generó el retraso del retiro ya había vencido el contrato, impidiendo la elaboración de un Convenio Modificatorio*. Al respecto, lo anterior resulta insuficiente para solventar lo observado toda vez que no se proporcionó el convenio modificatorio del plazo y del cambio de la bodega de origen, así como los costos por almacenaje.

---

c) *Venta de granza*

- Respecto de la diferencia de 1,034.0 miles de pesos, entre lo reportado en el archivo electrónico Ingresos venta de granza de maíz 2021, por 15,385.4 miles de pesos, y el registro contable por 16,419.4 miles de pesos, con un oficio del 30 de noviembre de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas informó que se detectaron tres facturas por venta de granza de maíz no consideradas por la Dirección Comercial por 1,300.0 miles de pesos; además, se identificó una devolución de granza por 265.8 miles de pesos. Al respecto, se proporcionaron las facturas, las pólizas de registro de la creación de la cuenta por cobrar y de la recuperación del saldo, por lo que esta parte de la observación se atiende.

Asimismo, con un oficio del 20 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Logística para el Abasto de Granos solicitó a la Gerencia de Operaciones de SEGALMEX que se elabore un programa anual para que se realicen trimestralmente conciliaciones de los registros de venta de granza entre las gerencias de Análisis Financiero y de Abasto, Abarrotes y Leche. Al respecto, toda vez que a la fecha de la auditoría (enero de 2023), no se acreditó la práctica de las conciliaciones, a fin de que no existan diferencias entre las cifras contables y operativas, esta parte de la observación persiste.

- En cuanto a que SEGALMEX no cobró 43.8 miles de pesos, con un oficio del 2 de enero de 2023, la Subgerencia de Normatividad y Apoyo Técnico de la Dirección Comercial de SEGALMEX informó lo siguiente:
  - En 33.6 miles de pesos no cobrados, al declararse desierta la partida, se recibió propuesta de compra del cliente y el precio acordado fue menor del establecido como precio piso en la subasta; además, se proporcionó una propuesta del 26 de marzo de 2021 del cliente, en la cual propuso el precio de \$2.00 pesos, y mencionó que se realizó la venta para evitar mayores costos de almacenamiento y no poner en riesgo otro producto almacenado en la bodega en cuestión por propagación de plagas; por lo que la observación se atiende.
  - Por los restantes 10.2 miles de pesos no cobrados, la asignación de la partida a un costo menor obedeció a que el cliente ofertó un precio menor argumentando:
    - La existencia de granza en cada almacén era mínima, y vender a precio más alto aumenta el costo y por lo tanto no es rentable.
    - La dificultad para conseguir fletes por ese volumen genera un precio más alto;
    - Se genera espacio en las bodegas al vaciarlas de la granza, para poder almacenar maíz y evitar el riesgo de contaminación del grano.

Por lo que esta observación se atiende.

**2021-1-08JBP-19-0355-01-005 Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento, a fin de que las facturas por la venta de maíz a DICONSA, emitidas por la Gerencia de Supervisión y Capacitación, se registren contablemente, y que se realicen conciliaciones entre el registro de salidas de los almacenes del Sistema de Precios de Garantía y el registro contable de las facturas emitidas a DICONSA.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-1-08JBP-19-0355-01-006 Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento, que aseguren que los contratos de venta de excedentes de maíz contengan toda la documentación señalada como parte integrante del contrato, en específico, las actas que hagan constar que el maíz vendido a terceros es apto para consumo humano.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-1-08JBP-19-0355-01-007 Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana implemente mecanismos de control supervisión y seguimiento, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos de venta de excedentes de maíz con terceros que celebre; y que el área comercial se asegure de realizar los convenios modificatorios respectivos en caso de cambiar los plazos, lugares de entrega y las toneladas vendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-1-08JBP-19-0355-01-008 Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento en la venta de granza de maíz, a fin de asegurar que se realicen conciliaciones entre los registros contables y los registros de las áreas operativas por la venta de granza; y para que se cumplan las condiciones de entrega, los plazos, el precio y los kilos de granza de maíz pactados con los clientes; que se reporten en el documento Relación de existencia de granza de maíz en las Unidades Operativas por Centro Granelero y/o Concentrador todas las

partidas disponibles de granza de maíz en los almacenes, a efecto de garantizar la transparencia en la asignación de la granza subastada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-9-08VSS-19-0355-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en SEGALMEX, Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron realizar la emisión de facturas por venta de maíz en 2021, por parte de SEGALMEX a DICONSA, de 5,491.177 toneladas de maíz por 24,710.3 miles de pesos, registradas en el Sistema de Precios de Garantía (SIPREGA), en incumplimiento del Manual de Organización de Seguridad Alimentaria Mexicana, numeral 6 de las funciones de la Subgerencia de Información y Seguimiento de Programas.

**2021-9-08VSS-19-0355-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en SEGALMEX, Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron las acciones de cobranza en 2021 de 318,700.4 miles de pesos, facturados a DICONSA por las ventas de maíz, en incumplimiento del Manual de Organización de Seguridad Alimentaria Mexicana, numerales 8 y 9 de las funciones de la Subgerencia de Créditos Comerciales y del Convenio de Colaboración para el Suministro de Maíz y Frijol, celebrado entre DICONSA y SEGALMEX, cláusula novena "Facturación y plazo de pago".

**2021-9-08VSS-19-0355-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en SEGALMEX, Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron formalizar los convenios modificatorios de los contratos por la venta de maíz a terceros, correspondientes a la venta de toneladas de más por 341.7 miles de pesos del contrato CCV-MZA/001/2021 del 4 de marzo de 2021, y el

retiro del maíz en almacenes diferentes de los pactados en el contrato CCV-MZA/003/2020 del 28 de diciembre de 2020, así como por autorizar el retiro de 22.250 toneladas de maíz de más por 77.9 miles de pesos, sin acreditar que el cliente realizó el pago correspondiente del contrato CCV-MZ-002-2021 del 12 de marzo de 2021, en incumplimiento de los Contratos CCV-MZA/001/2021, del 4 de marzo de 2021, cláusula décima tercera, CCV-MZA/003/2020, del 28 de diciembre de 2020, cláusula décima tercera y CCV-MZ-002-2021, cláusulas primera "Objeto" y segunda "Precio"; y del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, artículo Décimo Sexto, fracción XIII.

## **5. VISITAS DE INSPECCIÓN FÍSICA**

Para comprobar los movimientos de entradas y salidas de maíz en los centros de acopio y validar su registro en el SIPREGA, se visitaron ocho centros de acopio en las unidades operativas 19 Chiapas Sur y 20 Chiapas Norte, en agosto y septiembre de 2022, con los resultados siguientes:

### **Unidades operativas 19 Chiapas Sur y 20 Chiapas Norte**

En las visitas de inspección se revisaron el Libro de Almacén (en donde se registran los movimientos del grano), los formatos DC-1 (documentos de compra) y las salidas de almacén; asimismo, se comparó la información de dichos documentos con la del Reporte de Acopio Consolidado 2021, extraído SIPREGA y se practicaron inventarios físicos estimados, con lo que se determinaron 18 claves 72, correspondientes a mermas de maíz, por 563.474 toneladas; sin embargo, no se proporcionó la evidencia de su dictaminación, toda vez que el Comité de Mermas carece de un plazo para dictaminar, y se determinó una diferencia de 154.157 toneladas de maíz por 934.2 miles de pesos, entre lo registrado en los documentos Libro de Almacén y la toma física de inventarios estimada (Conteo de Estibas).

Adicionalmente, en dos centros de acopio se identificó lo siguiente:

- Centro de Acopio B-07-108-0120-017, Jesús M. Garza. Se identificó un acta circunstanciada del 25 de octubre de 2021, sin firma del Jefe de la Unidad Operativa, en la cual quedó asentada la pérdida de maíz blanco nacional del ciclo agrícola P.V. 2020 por 9.230 toneladas por 55.9 miles de pesos, debido a la cristalización de los costales y las lluvias, toda vez que el maíz se encontraba a la intemperie. Por lo anterior, el Jefe de Centro de Acopio informó que la pérdida se incluyó en la clave 72 (Estudio de Mermas) de dicha partida de maíz, por 20.906 toneladas.

En la revisión del acta de liquidación presentada por la Unidad Operativa, también se refieren las salidas por 1,594,889 kilogramos de maíz nacional blanco, cosecha P.V. 2020 en buen estado de conservación, por lo tanto, no proporcionaron la evidencia de algún producto siniestrado o reclasificado a producto fuera de norma, para la realización del estudio de merma.

Por lo anterior, respecto a las 9.230 toneladas de maíz siniestradas no se acreditó el haber notificado a la aseguradora, aun cuando en 2021, SEGALMEX contó con la póliza para asegurar los granos almacenados en inmuebles arrendados y en comodato, entre otros.

- Centro de Acopio B-07-107-0166-007, Parral. Se identificó la liquidación de la partida de maíz blanco P.V. 2021, la cual se registró el 31 de agosto de 2022, y se obtuvo un resultado de existencias documental de 307 bultos por 139.542 toneladas; sin embargo, físicamente no se tienen existencias, ni se aclaró el faltante de maíz.

Asimismo, en el reporte de acopio consolidado extraído del SIPREGA, se identificó el folio 061525 por una compra de 11.486 toneladas de maíz por 66.1 miles de pesos; al respecto, con el análisis de la documentación proporcionada, se identificó un acta circunstanciada del 15 de marzo de 2021, en la cual se manifestó que el registro del productor nunca se llevó a cabo en este Centro de Acopio, así como un correo electrónico del 15 de marzo de 2021, mediante el cual se solicitó al área de informática de la Unidad Operativa 20 Chiapas Norte, eliminar el folio de dicho productor; sin embargo, en el estado de cuenta de la Unidad Operativa 20 Chiapas Norte, personal de la ASF identificó que el 18 de marzo de 2021, la boleta fue cobrada.

Por lo anterior, se realizó el pago de 66.1 miles de pesos, pero no se acreditó la entrada del grano con los documentos de compra (DC-1), el certificado de calidad y el pesaje del grano.

Respecto de los procedimientos y plazos para la dictaminación de mermas de maíz, la acción correspondiente se encuentra en el resultado número 1 del presente informe.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio DGAFF"C"/"C1"/090/2023 del 30 de enero de 2023, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de la diferencia de menos de 154.157 toneladas de maíz por 934.2 miles de pesos, entre las existencias reportadas en los libros de almacén (3,108.115 toneladas), con las determinadas en los inventarios físicos estimados (2,953.958 toneladas) practicados por personal de los ocho centros de acopio y de la ASF del 29 de agosto al 1 de septiembre de 2022, así como de 139.542 toneladas del Centro de Acopio B-07-107-0166-007, Parral, que no se localizaron físicamente, por encontrarse fuera del ejercicio en revisión.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 2 de diciembre de 2022, con oficios del 2 y 12 de enero de 2023, SEGALMEX informó lo siguiente:

Respecto de las 9.230 toneladas de maíz siniestradas por 55.9 miles de pesos del Centro de Acopio B-07-108-0120-017, Jesús M. Garza, remitió los oficios siguientes:

- Con el oficio del 28 de diciembre de 2022, la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos informó que, con un oficio del 14 de diciembre de 2022, la Gerencia de Operaciones

solicitó a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales indicar el procedimiento a seguir cuando se presente algún siniestro en los inmuebles que se encuentran al servicio de SEGALMEX.

- Con el oficio del 28 de diciembre de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas informó que la Subgerencia de Control y Seguimiento Administrativo señaló que *en los archivos que obran en los expedientes de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, no se localizó información referente a la solicitud de registro de algún siniestro proveniente del Centro de Acopio (...) por lo cual no se encontró en posibilidad de realizar las gestiones de recuperación ante la afianzadora.*
- Con el oficio del 9 de enero de 2023, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación remitió los oficios del 25 de mayo y 9 de junio de 2020, mediante los cuales la Gerencia de Control Presupuestal informó a los jefes de las unidades operativas y a los coordinadores administrativos, mediante correos electrónicos, el proceso para el reporte de siniestros, el cual a la fecha está vigente; sin embargo, dichos correos no fueron proporcionados.
- Con el oficio del 6 de enero del 2023 la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación informó al jefe de la Unidad Operativa Chiapas Sur, el proceso para el reporte de los siniestros para tramitar la recuperación ante la afianzadora.

Al respecto, lo informado es insuficiente para solventar lo observado, toda vez que no se proporcionó evidencia de la recepción de los oficios y correos por parte de los jefes de unidades operativas, ni de los jefes de los centros de acopio; tampoco se acreditaron las gestiones de recuperación de los 55.9 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

En cuanto al pago de 11.486 toneladas por 66.1 miles de pesos, sin acreditar la entrada del grano al Centro de Acopio B-07-107-0166-007, Parral, con un oficio del 28 de diciembre de 2022, la DPGE informó que con un oficio del 15 de diciembre de 2022, la Gerencia de Operaciones solicitó a los jefes de unidad, instruir a los jefes de los centros de acopio, que durante el periodo de acopio se verifique y supervise rigurosamente que, al realizar el cierre diario, exista concordancia entre las entradas registradas en el sistema, las entradas registradas en el libro de almacén y las existencias físicas, a fin de evitar pagos improcedentes o posibles actos de simulación o fraude. Sin embargo, lo anterior resulta insuficiente, ya que no se acreditaron las gestiones de recuperación de los 66.1 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

#### 2021-1-08JBP-19-0355-01-009 **Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento, a fin de asegurar que cuando se presenten siniestros de grano de maíz en los centros de acopio, se notifique a la aseguradora para hacer efectiva la garantía.



Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-1-08JBP-19-0355-01-010 Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca los mecanismos de control, supervisión y seguimiento para que cuando se registren los documentos de compra de otros centros de acopio, se notifique a las áreas de Seguridad Alimentaria Mexicana para que se realice la cancelación respectiva, con el fin de evitar que se realice un cobro improcedente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-1-08JBP-19-0355-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 122,093.16 pesos (ciento veintidós mil noventa y tres pesos 16/100 M.N.), integrados por 9.230 toneladas de maíz blanco nacional del ciclo agrícola Primavera - Verano 2020, en el Centro de Acopio B-07-108-0120-017 (Jesús M. Garza), siniestradas, sin acreditar haber notificado a la afianzadora para hacer válido el seguro, por 55,933.80 pesos (cincuenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.); así como por 66,159.36 pesos (sesenta y seis mil ciento cincuenta y nueve pesos 36/100 M.N.), correspondientes a 11.486 toneladas de maíz, sin acreditar su entrada en el Centro de Acopio B-07-107-0166-007 (Parral), en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, artículo 60.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

No se vigiló ni se supervisó que se notificara a la afianzadora para hacer válido el seguro por la pérdida de maíz blanco nacional del ciclo agrícola P.V. 2020 por 55.9 miles de pesos, ni para asegurar que en el pago por 66.1 miles pesos se acreditara la entrada del grano con los documentos de compra (DC-1), el certificado de calidad y el pesaje del grano.

**6. INVENTARIOS DE MAÍZ**

Para validar los movimientos de entradas (compras) y salidas (ventas) de maíz, se revisó su registro en el rubro "Inventarios", cuenta contable 1141 "Inventario de Mercancía para su Comercialización", se determinó lo siguiente:

a) Registro contable

En el Estado de Situación Financiera Dictaminado al 31 de diciembre de 2021, SEGALMEX reportó en el rubro "Inventarios" un saldo de 2,043,029.5 miles de pesos, el cual se integró contablemente como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL RUBRO "INVENTARIOS" POR CUENTA CONTABLE  
(Miles de pesos)

Estado de situación financiera			12-BALANZA Y REL DE SALDOS DIC 2021 SEGALMEX				
Descripción	Importe	Cuenta	Descripción	Auxiliar	Descripción	Importe	%
Inventarios	2,043,029.5	1141	Inventario de Mercancías para Comercializar	16 15 1	Frijol Maíz Canasta Básica	1,692,665.6 325,191.0 25,172.9	82.9 15.9 1.2
Total	2,043,029.5					2,043,029.5	100.0

FUENTE: El Estado de Actividades Dictaminado al 31 de diciembre de 2021 y el archivo electrónico denominado "12-BALANZA Y REL DE SALDOS DIC 2021 SEGALMEX".

Asimismo, se identificó en la cuenta contable 1141 "Inventario de Mercancías para Comercializar" que el saldo por 325,191.0 miles de pesos, del inventario de maíz, se integra por 378 registros positivos por 982,587.0 miles de pesos y 153 negativos (naturaleza contraria a la cuenta) por 657,396.0 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la aclaración correspondiente.

Además, en las notas de los Estados Financieros Dictaminados de SEGALMEX, se informó que en el rubro "Deudores Diversos", se tienen registrados 231,923.6 miles de pesos, por la variación del peso entre el volumen de entrada y el de salida del inventario de maíz y frijol, la cual se encuentra en análisis por el Comité Interno de Mermas para determinar su procedencia, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE DIFERENCIAS DE INVENTARIO EN ESTUDIO  
(Miles de pesos)

Cuenta contable	Descripción	Subsubcuenta	Descripción	Importe
1123	Deudores diversos	40	Diferencia en Traslados Sobrantes y Merma Maíz	9,924.8
		41	Diferencia en Estudio Inventarios	164,089.7
		44	Registro de Sobrantes y Merma Frijol	57,909.1
		Total		231,923.6

FUENTE: El archivo electrónico denominado "12-BALANZA Y REL DE SALDOS DIC 2021 SEGALMEX".

Por lo anterior, se identificó que el saldo registrado en la subsubcuenta 41 "Diferencia en Estudio Inventarios" corresponde a diferencias de inventario de maíz; al respecto, con un oficio del 13 de septiembre de 2022, la Gerencia de Análisis Financiero (GAF) proporcionó la

integración del saldo por 164,089.7 miles de pesos por Unidad Operativa, en la cual se identificaron 29,211.187 toneladas por 163,856.6 miles de pesos de mermas en estudio, que están en espera de análisis del Comité Interno de Mermas de Maíz y Frijol; sin embargo, octubre de 2022, no se había definido el destino de dicha merma.

Asimismo, se determinó una diferencia de 233.1 miles de pesos, entre la integración por unidad operativa (163,856.6 miles de pesos) y lo reportado en la relación de saldos (164,089.7 miles de pesos), pero no se proporcionó la documentación que acredite lo informado por la entidad (pólizas de registro contable, entradas y salidas de almacén y documento de salida por clave 72 (Estudio de mermas)) ni la aclaración de la diferencia.

#### *b) Levantamiento físico de inventarios*

Tal y como se menciona en el resultado número 3, en 2021 SEGALMEX reportó una infraestructura de 619 almacenes; sin embargo, con un oficio del 7 de junio de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos de SEGALMEX remitió 304 actas de levantamiento físico de inventarios proporcionadas por la Gerencia de Operaciones; con su análisis, se determinó lo siguiente:

- El levantamiento físico de inventarios, con corte al 31 de diciembre de 2021, se realizó del 3 al 8 de enero de 2022 y se reportaron existencias de maíz por 65,460.307 toneladas, por 384,860.8 miles de pesos.

Al comparar las existencias de maíz de los levantamientos físicos de inventarios (384,860.8 miles de pesos) con lo reportado en el registro contable (325,191.0 miles de pesos), se determinó una diferencia de 59,669.8 miles de pesos, y no se entregó la documentación que la justifique.

- En 14 actas se identificaron 151.075 toneladas de granza de maíz, que no se encontraron valuadas ni registradas contablemente.
- Respecto de 315 almacenes, la entidad no proporcionó las actas de levantamiento físico de inventario.

#### *c) Comité Interno de Mermas del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos (Comité de Mermas)*

El 21 de septiembre de 2021, la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos (DPGE) de SEGALMEX instauró el Comité de Mermas; sin embargo, no se proporcionó la evidencia que acredite que fue autorizado por el Consejo de Administración de SEGALMEX.

Con una nota informativa del 8 de septiembre de 2022, la Gerencia de Operaciones de SEGALMEX informó que, de septiembre de 2021 a abril de 2022, el Comité sesionó de forma mensual, y que, en agosto de 2021, se tenían un total de 1,485 partidas liquidadas, de los ciclos agrícolas P.V. 2018, 2019 y 2020, de las cuales, a octubre de 2022, sólo se han dictaminado 573 partidas (250 partidas en 2021 y 323 partidas en 2022), el 38.6%.

Asimismo, con una nota informativa del 8 de septiembre de 2022, la Subgerencia de Administración de Centros de Acopio y Distribución de SEGALMEX informó que el Comité de Mermas no tiene un plazo determinado para dictaminar las mermas.

En relación con las 573 partidas dictaminadas, SEGALMEX proporcionó lo siguiente:

- 1.1. Diez actas del Comité interno de Mermas de Maíz y Frijol del Programa Precios Garantía a Productos Alimentarios Básicos, con sus Estudios técnicos de Merma, en los que se identificó que se celebraron 4 sesiones ordinarias en 2021 y 6 sesiones en 2022 (cuatro ordinarias y dos extraordinarias), en las que se presentaron 573 estudios técnicos de liquidación de mercancías, de los cuales 54 se encontraron fuera de los parámetros autorizados por 2,944.109 toneladas de los ciclos agrícolas P.V. 2019 y 2020 (794.855 y 2,149.109 toneladas, respectivamente) por 16,516.4 miles de pesos.
- 1.2. Un oficio del 22 de agosto de 2022, con el que la Gerencia de Operaciones informó:
  - 1.2.1. El estatus de 16 denuncias de tipo penal que se encuentran en trámite ante la Representación Social Federal, por las diferentes mermas detectadas o faltantes que exceden los parámetros señalados por el comité, como se indica:
    - 1.2.1.1. Nueve denuncias se encuentran en integración de elementos adicionales.
    - 1.2.1.2. Cinco denuncias se encuentran pendientes de remitir la información certificada a la Representación Social Federal.
    - 1.2.1.3. En dos denuncias se confirmó el no ejercicio de la acción penal, ya que no se cumplió con el dictamen contable en tiempo y forma, no existió un documento que acredite la calidad de servidor público y no existieron mayores elementos de prueba.
2. Están pendientes de entrega a la Dirección de Asuntos Jurídicos 23 expedientes de maíz dictaminados por el Comité de Mermas con parámetros fuera de la norma.

No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que acredite lo informado por la entidad; además, de las denuncias informadas, sólo se identificaron tres que se correspondieron con las partidas dictaminadas por el Comité de Mermas.

Además, con un oficio del 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Operaciones informó que no identificó la información ni documentación relacionada con la remisión de las resoluciones o determinaciones del Comité de Mermas ante la UAF, que desconoce si el área contable ha realizado los registros contables de lo dictaminado respecto de las mermas procedentes y, en su caso, de los importes por recuperar. Por lo anterior, no se acreditaron las acciones realizadas para comunicar las resoluciones o determinaciones administrativas del Comité de Mermas a la UAF, para realizar los ajustes contables correspondientes.

Por lo anterior, no obstante que se instauró el Comité de Mermas, se observó lo siguiente:

- No se acreditó contar con la autorización del Consejo de Administración de SEGALMEX.
- No se tienen establecidos los plazos para dictaminar la procedencia de mermas, por lo que, a octubre de 2022, no se ha concluido el estudio de las diferencias resultantes de los manejos en las partidas de los centros de acopio, graneleros o concentradores.
- No se proporcionó la documentación que acredite lo informado en la segunda sesión ordinaria del Comité de Mermas, respecto de las denuncias presentadas por los excedentes en los parámetros establecidos de mermas.
- En 13 denuncias informadas no se identificaron las partidas dictaminadas por el Comité de Mermas correspondientes.
- No se acreditaron las acciones realizadas para comunicar las resoluciones o determinaciones del Comité de Mermas a la UAF, para realizar los ajustes contables correspondientes.

Las acciones por la falta de plazos establecidos en la normativa para la dictaminación de mermas y de autorización del Consejo de Administración del Comité de Mermas, se encuentran en el resultado número 1 del presente informe.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 2 de diciembre de 2022, con oficios del 2 y 5 de diciembre de 2022 y del 10 y 12 de enero de 2023, SEGALMEX informó lo siguiente:

*a) Registro contable*

- En relación con los 153 registros negativos (naturaleza contraria a la cuenta) por 657,396.0 miles de pesos, de la cuenta 1141 "Inventario de Mercancías para Comercializar", con un oficio del 30 de noviembre de 2022, la UAF remitió oficio del 29 de noviembre de 2022, mediante el cual la Gerencia de Análisis Financiero (GAF) informó que se acordará con la Gerencia de Operaciones (GO) un calendario trimestral para conciliar la información física y operativa con la información financiera, para evitar saldos negativos.

Asimismo, con un oficio del 9 de enero de 2023, la UAF remitió un oficio del 6 de enero del 2023, con el cual la Subgerencia de Análisis Financiero proporcionó una minuta de seguimiento y los acuerdos de fecha 21 de diciembre de 2022, en la que determinó con la GO elaborar conciliaciones entre los registros contables y los operativos, con fecha compromiso del 10 de enero de 2023, sin que se proporcionara la evidencia de su práctica.

Al respecto, lo señalado resulta insuficiente para solventar lo observado, ya que no se aclararon los registros negativos por 657,396.0 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

- Respecto de la diferencia de 233.1 miles de pesos entre la integración por Unidad Operativa (163,856.6 miles de pesos) y lo reportado en la relación de saldos (164,089.7 miles de pesos), con un oficio del 30 de noviembre de 2022, la UAF remitió el oficio del 29 de noviembre de 2022, mediante el cual la GAF informó que está conciliando la información con la GO para verificar las cifras reportadas. Al respecto, lo anterior resulta insuficiente para solventar lo observado, ya que no se aclaró la diferencia de 233.1 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

*b) Levantamiento físico de inventarios*

- Por lo que hace a la diferencia por 59,669.8 miles de pesos entre las existencias de maíz de los levantamientos físicos de inventarios y lo reportado en el registro contable, con un oficio del 30 de noviembre de 2022, la UAF remitió un oficio del 29 de noviembre de 2022 con el cual la GAF informó que *se está revisando con la Gerencia de Operaciones, para identificar esa presunta diferencia.*

Al respecto, lo anterior resulta insuficiente para solventar lo observado, ya que no se aclaró la diferencia de 59,669.8 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

- Respecto de las 14 actas en las que se identificaron 151.075 toneladas de granza de maíz, que no estaban valuadas ni registradas contablemente, la GAF informó que *la granza está considerada como parte del inventario de maíz o frijol, según sea el caso.*

Además, con un oficio del 9 de enero de 2023, la DPGE remitió un oficio del 6 de enero de 2023, con el cual la GO comunicó que solicitará a la GAF una reunión con la finalidad de presentar la información que se emite sobre la existencia de granza, con el objetivo de acordar el procedimiento para que se registren contablemente las cifras reales.

Al respecto, lo anterior resulta insuficiente para solventar lo observado, ya que la información proporcionada por las áreas es contradictoria y no se proporcionó evidencia documental que acredite el registro contable de la granza, por lo que la observación persiste.

- En cuanto a los 315 almacenes de los que no se proporcionaron las actas de levantamiento físico de inventario, con un oficio del 2 de diciembre de 2022, la DPGE remitió un oficio del 1 de diciembre de 2022, mediante el cual la GO informó que la base de datos proporcionada corresponde a los almacenes que operaron durante el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, es de señalar que no todos los almacenes permanecieron en operación durante todo el ejercicio fiscal. Además, notificó que, de los 315 almacenes, 314 no contaban con existencias físicas de granos, y del almacén restante se proporcionó el acta de levantamiento físico de inventario, por lo que las existencias físicas reportadas

al 31 de diciembre de 2021 fueron por 365,069.3 miles de pesos, correspondientes a 65,494.706 toneladas.

Lo anterior se comprobó con las actas de liquidación, las conciliaciones operativas-administrativas y los oficios de las Unidades Operativas, por lo que esta parte de la observación se solventa.

c) *Comité Interno de Mermas del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos (Comité de Mermas).*

- Sobre la falta de documentación que acredite las acciones realizadas por el Comité de Mermas, en relación con las partidas dictaminadas, no se proporcionó información, por lo que la observación persiste.
- Respecto de que no se acreditaron las acciones realizadas para comunicar las resoluciones o determinaciones del Comité de Mermas a la UAF, para realizar los ajustes contables correspondientes, con un oficio del 9 de enero de 2023, la DPGE remitió oficio del 6 de enero de 2023, con el cual la GO informó que se encuentra gestionando la restauración del Comité de Mermas, y para otorgar mayor transparencia, se sugirió se integre personal de otras áreas de SEGALMEX, así como la participación del Órgano Interno de Control; por lo cual, se encuentra en espera de la autorización para la instauración de dicho comité y así poder continuar con los análisis y dictámenes correspondientes.

Al respecto, lo anterior resulta insuficiente para solventar lo observado, ya que no se acreditaron las acciones para comunicar las resoluciones o determinaciones del Comité de Mermas a la UAF.

2021-1-08JBP-19-0355-01-011 **Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren que los registros contables correspondan a saldos de la naturaleza de la cuenta; además, para que valide, verifique y, en su caso, rectifique sus cifras reportadas en la cuenta contable 1123 "Deudores Diversos" subsubcuenta 41 "Diferencias en Estudio de Inventario"; asimismo, para que se realicen conciliaciones entre los registros contables de inventarios de maíz y los registros operativos por la toma física de inventarios, con la finalidad de que el registro contable presente cifras confiables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-1-08JBP-19-0355-01-012 Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento, que aseguren que las existencias de granza reportadas en los levantamientos de toma física de los inventarios se registren contablemente, con la finalidad de que la cuenta de los inventarios presente cifras reales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-1-08JBP-19-0355-01-013 Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento, para que se establezcan plazos para dictaminar la procedencia de las mermas de maíz; asimismo, para que el área operativa informe al área contable las resoluciones, a efecto de realizar los registros contables correspondientes y asegurar la confiabilidad de las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera, y para que acredite las acciones realizadas respecto de las partidas dictaminadas por el Comité de Mermas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**7. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL**

Con un oficio del 24 de agosto de 2021, el Encargado del Despacho de la Subgerencia de Análisis Financiero informó que el registro de las operaciones se realizó atendiendo al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal del cual la Lista de Cuentas del catálogo correspondiente, se encuentra alineada, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo anterior se constató en el manual antes referido, por lo que SEGALMEX registró sus operaciones, conforme a:

*a) Registro contable*

*Compras*

- Compra de maíz a pequeños productores, con cargo en la cuenta 1141 "Inventarios de Mercancías para su Comercialización" y el abono en la cuenta 1112 "Bancos/Tesorería".
- Pago de subsidio a medianos productores de maíz, con cargo en la cuenta 5143 "Subsidios y Subvenciones" (en diciembre de 2021, se realizó la cancelación de la cuenta



y se traspasa el saldo a la cuenta 5231 "Subsidios y Subvenciones") y el abono en la cuenta 1112 "Bancos/Tesorería".

#### *Ventas*

- Ingresos por la venta de maíz a DICONSA y a terceros, con cargo en las cuentas 1112 "Bancos/Tesorería" y abono en la cuenta 4174 "Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras" y por la venta de granza con cargo en las cuentas 1112 "Bancos/Tesorería" y el abono en la cuenta 4399 "Otros ingresos y beneficios varios".
- Ingreso de recursos fiscales, con cargo en la cuenta 1112 "Bancos/Tesorería" y abono en la cuenta 4221 "Transferencias y asignaciones".

No obstante lo anterior, se identificaron facturas no registradas contablemente y saldos contrarios a su naturaleza (en rojo), cuyas observaciones se describen en los resultados números 4 y 6 del presente informe.

Además, SEGALMEX no proporcionó el registro por cada uno de los momentos contables desde el acopio de maíz a pequeños productores, entradas y salidas, pago a productores, transferencias internas, subsidio por fletes de pequeños productores y el incentivo a medianos productores de maíz.

#### *b) Registro presupuestal*

SEGALMEX registró el gasto de 4,498,378.1 miles de pesos en la partida específica 43101 "Subsidios a la producción", conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 2 de diciembre de 2022, respecto del registro por cada uno de los momentos contables, la entidad no remitió documentación ni información, por lo que la observación persiste.

#### **2021-1-08JBP-19-0355-01-014 Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento, a efecto de que, en el proceso del registro contable de las operaciones por la compra de maíz de pequeños productores, se registren los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado), de conformidad con la normativa aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 106,881,795.24 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

14 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente se emite el 3 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del proceso de compraventa de maíz acopiado por SEGALMEX, para verificar que la programación, presupuestación, entradas y salidas de inventarios, pago a productores, traslado del grano, venta, comprobación; así como el registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Seguridad Alimentaria

Mexicana cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se otorgaron incentivos a medianos productores por 106,759.7 miles de pesos, sin acreditar que éstos contaran con las facturas y los instrumentos de administración de riesgos a nombre de los productores, los cuales sirven de base para la determinación del cálculo del incentivo.
- Se identificó una pérdida de 55.9 miles de pesos, correspondientes a 9.230 toneladas de maíz blanco nacional del ciclo agrícola Primavera-Verano 2020, en el Centro de Acopio B-07-108-0120-017 (Jesús M. Garza), sin acreditar el haberlo notificado a la afianzadora para hacer válido el seguro. Además, no acreditó la recuperación de los pagos por 66.1 miles de pesos, correspondientes a 11.486 toneladas de maíz, de las que no se acreditó su entrada en el Centro de Acopio B-07-107-0166-007 (Parral).

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluar el Control Interno de la programación, presupuestación, las entradas y salidas de inventarios, el pago a los productores, la venta y comprobación de maíz, para identificar su marco normativo, los ciclos operativos, las áreas y los responsables de la operación,

los riesgos asociados y los sistemas informáticos relacionados con el objetivo de la auditoría.

2. Verificar que el presupuesto asignado al Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, se autorizó, modificó y reportó en la Cuenta Pública conforme a la normativa.
3. Verificar que el pago a pequeños y medianos productores de maíz se realizó de acuerdo con la normativa aplicable.
4. Comprobar que las ventas a DICONSA y a terceros se formalizaron con los instrumentos jurídicos correspondientes, de conformidad con la normativa.
5. Verificar mediante visitas de inspección física a los centros de acopio, que la operación del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos se realizó conforme a la normativa.
6. Comprobar la toma física de inventarios de las existencias de maíz al 31 de diciembre de 2021.
7. Verificar que las operaciones revisadas se registraron contable y presupuestalmente de conformidad con la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

Seguridad Alimentaria Mexicana; las direcciones Comercial; de Planeación, Evaluación y Proyectos; de Precios de Garantía y Estímulos; de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno; y la Unidad de Administración y Finanzas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 38 y 44.
2. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículo 58, fracción X.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Norma Tercera "Actividades de Control", numeral 10 "Diseñar actividades de control"; Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a

cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021, artículos 3, fracción I y 5; Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, artículos Décimo Sexto, fracciones XIII y XX; Contratos números CCV-MZ-001/2021, CCV-MZ-002/2021, CCV-MZ-003/2021, CCV-MZ-004/2021, CCV-MZA/001/2021, del 4 de marzo de 2021, cláusula Décima Tercera; CCV-MZ-002-2021, cláusulas primera "Objeto" y segunda "Precio" y Décima Segunda, CCV-MZA/003/2021 y CCV-MZA/003/2020, del 28 de diciembre de 2020, cláusula décima tercera y Anexo Único, numeral VII, cláusulas Cuarta y Décima Tercera; Manual de Organización de Seguridad Alimentaria Mexicana, numeral 6 de las funciones de la Subgerencia de Información y Seguimiento de Programas, numerales 8 y 9 de las funciones de la Subgerencia de Créditos Comerciales y el Convenio de Colaboración para el Suministro de Maíz y Frijol, celebrado entre DICONSA y SEGALMEX, cláusula novena "Facturación y plazo de pago"; Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, artículo 60.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.